



pondiente a profesor encargado del Gabinete de Ciencias Naturales.»

A Comision de Guerra.

2.º De un oficio del señor Ministro del Interior, con que remite la memoria correspondiente al Ministerio de su cargo.

Al archivo.

3.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con que remite copia autorizada de la nota en que los delegados al Congreso Pan-Americano de Méjico recomiendan la labor del secretario de esa Delegacion señor don Alejandro Alvarez.

A disposicion de los señores Diputados.

4.º De dos oficios del señor Ministro de Justicia.

En el primero manifiesta que la Ilta. Corte de Apelaciones de Concepcion le ha comunicado que van luego como termine la visita judicial que se decretó para el departamento de Valdivia, remitirá el informe que le presentará el Ministro de dicho Tribunal encargado de practicarla.

A disposicion de los señores Diputados.

I con el segundo remite el sumario instruido por el juez letrado de San Carlos con motivo de la denuncia hecha sobre contrabando por el resguardo de la cordillera de San Fabian de Alico, datos solicitados por el señor Rivas Vicuña.

A disposicion de los señores Diputados.

5.º De dos oficios del señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Con el primero remite copia del decreto que renueva el contrato celebrado con don Omer Heber para que preste sus servicios como consultor técnico de los ferrocarriles en explotacion, que ha pedido el señor Diputado don Alfredo Irrarrázaval Z.

A disposicion de los señores Diputados.

I con el segundo remite una solicitud en la que los señores Edmonson i C.ª piden se adopte una resolucion sobre los acuerdos respecto a la garantía de la compañía del ferrocarril de Arauco Limitada.

A disposicion de los señores Diputados.

6.º De un informe de la Comision de Gobierno, recaído en el proyecto del honorable Senado que autoriza a la Municipalidad de los Andes para que pueda conceder hasta por treinta años el uso del canal Cholguahue, de su caudal, para las calles, caminos i plazas, para el alumbrado de alumbrado i traccion eléctrica de ferrocarriles urbanos.

Quedó en tabla.

### Solicitudes

7.º De una solicitud de don Agustin A. Riesco, presidente de la institucion denominada «Patronato de San Estanislao de Kostka», en

que pide se le conceda a dicha Sociedad el permiso requerido por el Código Civil, para conservar la posesion de un bien raiz.

8.º De que la Comision de Hacienda, citada para el dia de hoy a la 1.30 P. M., celebró sesion con asistencia de los señores Alessandri, Casal, Ibañez i Robinet.

No asistieron los señores Besa, Correa, Pinto Agüero, Valdes Cuevas i Vial Ugarte.

9.º De que la Comision de Guerra i Marina, citada para el dia de hoy a la 1.30 P. M., no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Espinosa Pica, Sánchez don Renato i Serrano Montaner.

No asistieron los señores Edwards, Irrarrázaval don Alfredo, Larrain Prieto, Lazcano, Padilla i Ruiz Valledor.

10. De que la Comision de Obras Públicas, citada para el dia de hoy a la 1.30 P. M., no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores González Julio i Vivanco.

No asistieron los señores Covarrúbias don Manuel A., Echenique, Espinosa Jara, Pinto Agüero, Valdes Cuevas, Valdes Valdes i Villegas.

El señor Vial Ugarte hizo presente que no habia asistido hoy a la reunion de la Comision de Hacienda, por haber recibido una citacion para una sesion de la Cámara de diez de la mañana a tres de la tarde.

Se puso en discusion jeneral i particular, a la vez i fué aprobado sin debate, i por asentimiento tácito el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se concede a la institucion denominada «Patronato de San Estanislao de Kostka» el permiso especial requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar durante treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido, signado con los números 73, 79, 81, 83 i 87 de la Avenida del Campo de Marte de esta ciudad.»

A peticion del señor Casal, se dió en seguida lectura a la nota pasada al señor Ministro de Relaciones Exteriores por los delegados chilenos ante el Congreso Pan-Americano de Méjico, referente a los servicios que prestó el secretario *ad honorem* de esa Delegacion, don Alejandro Alvarez.

El señor Casal hizo indicacion para que se acordara preferencia inmediata a la discusion de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que incluye los catres de bronce, de fierro, de fierro con bronce, en el rubro de muebles para menaje, armados o en

piezas, establecido en el artículo 3.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897.

Quedó sin efecto esta indicacion por haberse opuesto a ella el señor Díaz.

El señor Zuaznábar hizo diversas observaciones respecto de la participacion de la policia de Rengo en el asesinato de la señora Salinas i de la conducta funcionaria del Gobernador que interviene descaradamente en política.

Terminó manifestando que esperaba que con estos antecedentes el señor Ministro del Interior decretaria la separacion del Gobernador i del comandante de policia de ese departamento.

Se dió en seguida lectura a una exposicion del señor Ministro de Obras Públicas, relativa a los datos solicitados por los señores Echenique i Cruchaga, respecto de la rescision del contrato celebrado con don Isidoro Gálvez para la construccion del cauce colector de la Serena.

El señor Echenique hizo diversas observaciones para demostrar que ese contrato ha sido rescindido sin causa legal alguna que lo justifique.

El mismo señor Diputado confirmó lo dicho por el señor Zuaznábar respecto de la conducta funcionaria i de la intervencion electoral del Gobernador de Caupolican.

Llamó por último la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia el hecho de que haya sido nombrado inspector de alcoholes de ese departamento un caballero que fué ajente electoral de uno de los candidatos en la última eleccion.

El señor Barros (Ministro de Hacienda) ofreció transmitir al señor Ministro del Interior las observaciones de los señores Zuaznábar i Echenique.

En cuanto al inspector de alcoholes de Caupolican espresó el señor Ministro que, cuando tuviera conocimiento de algun hecho concreto de intervencion de ese funcionario tomaria, las medidas del caso.

El señor Meeks hizo indicacion para que se trate a segunda hora, a continuacion del proyecto que concede una subvencion a la Sociedad Inválidos i Veteranos de 1879, del proyecto que concede fondos para la defensa de la ciudad de Quillota.

El señor Gallardo González hizo indicacion para discutir a continuacion el proyecto que modifica los sueldos de los profesores de instruccion secundaria.

El señor Besa pidió que se reiterara el oficio dirigido al señor Ministro del Interior por el cual se solicitó el envío de los antecedentes que se han tenido en vista para nombrar un miembro de la Junta de Beneficencia de Chañaral.

El señor Díaz hizo presente que no habian llegado todavía los antecedentes que ha solicitado sobre los contratos para provision de vestuario i equipo del Ejército, celebrado con los señores Justiniano i C.ª; i anunció que a segunda hora interperaria al señor Ministro de Guerra sobre el particular.

El señor Vial Ugarte hizo presente tambien que hasta la fecha no se ha mandado el decreto o la orden firmada por S. E. el Presidente de la República en virtud de la cual se tomaron fondos de los destinados a la conversion metálica.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Meeks fué aprobada por asentimiento tácito.

La del señor Gallardo González quedó sin efecto por no haber recaído unanimidad para su aprobacion.

Dentro de la orden del dia se puso en discusion jeneral el proyecto que concede, por una sola vez, a la Sociedad Inválidos de la Guerra i Veteranos de Santiago, la suma de un mil pesos, i usaron de la palabra los señores Gutiérrez i Vial Ugarte.

Cerrado el debate se dió por aprobado en jeneral el proyecto, quedando la discusion particular pendiente para otra sesion.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez, i fué aprobado por asentimiento tácito i despues de un lijero debate, el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta i ocho mil cuatro pesos cinco centavos en la construccion de las obras de defensa de la ciudad de Quillota contra las crecidas del rio Aconcagua, en conformidad al proyecto aprobado al efecto.

Los trabajos de defensa a que se refiere el inciso anterior no serán iniciados sino una vez que los propietarios riberanos se comprometan legalmente a ceder al Estado la propiedad de los terrenos que van a ganarse con dichas defensas i a permitir el libre tránsito de los materiales destinados a la ejecucion de los trabajos.»

A indicacion del señor Pinto Agüero se acordó tramitar sólo los asuntos que se despachen, sin aguardar la aprobacion del acta.

El señor Díaz preguntó al señor Ministro de Guerra el contrato por un millon de pesos por provision de vestuario i equipo del Ejército celebrada en virtud de una orden del ex-Ministro de Guerra señor Mathieu, liga la responsabilidad del Gobierno.

Como sé el señor Lamas (Ministro de Guerra), tambien, ademas, de la palabra, los señores Díaz, Schenique i Padilla.

Se pasó a la Interpelacion del señor Rivas Vicuña sobre la exposicion hecha por el señor Ministro sobre el estado de la hacienda pública.

Por falta de número se levantó la sesion a las seis i cinco minutos de la tarde.»

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 29 de agosto de 1902.—Tengo el honor de remitir a V. E. los telegramas de Nueva Imperial, pedidos por el honorable Diputado don Ascario Becuñan Santa María i a que se refiere el oficio de V. E. número 166, de 28 del actual.

Dios guarde a V. E.—*Ramón Barros Luco*»

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 28 de agosto de 1902.—Adjunta tengo el honor de remitir a esa Honorable Cámara una nómina de los destiladores industriales i agrícolas, con especificacion de las cantidades que cada uno de ellos debe pagar como impuesto segun la lei de alcoholes i cuanto es lo que han pagado hasta la fecha, datos solicitados por el señor Diputado don Francisco Landa i asimismo copia autorizada del oficio remitido de la respectiva administracion.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 122, de 12 del actual.

Dios guarde a V. E.—*Guillermo Barros.*»

3.º De una solicitud de doña Dolores i doña Manuela del Fierro, hijas del teniente-coronel graduado don Pio del Fierro Talavera, en que piden aumento de la pension de que actualmente disfrutan.

### Antecedentes

El señor DIAZ.—¿Han llegado los antecedentes que solicitó del señor Ministro de Guerra?

El señor SECRETARIO.—No han llegado, señor Diputado.

### Cauce colector de la Serena

El señor ALEMANY.—En la sesion del miércoles último los honorables Diputados por Melipilla señor Crucega i por Caupeolican señor Echenique, formularon apreciaciones severas sobre un decreto del Ministerio de Obras Públicas que declaraba terminado un contrato que don Isidoro Gálvez habia celebrado con el Fisco el año de 1901, para la construccion del cauce colector de la Serena.

Creo, señor Presidente, que los cargos de los señores Diputados han sido lijeros i precipitados, i que sus juicios carecen de cierto espíritu de justicia i de exactitud.

Esta conviccion me la han formado, la exposicion leida ayer, i enviada a la Cámara por el señor Ministro de Industria, i los antecedentes del negocio que he estudiado últimamente.

Todo ello, como las condiciones de carácter i la situacion que ocupa el señor Ministro de Obras Públicas, me han confirmado en esa conviccion.

No es posible suponer que un Ministro que ha venido a ocupar un alto puesto despues de una larga vida sin tacha, de una vida alejada de los negocios mercantiles, de las luchas ardientes i de las ambiciones de la política; de un Ministro que ha tomado como norma de sus procedimientos la mas completa honradez en sus actos, pudiera en una cuestion insignificante olvidar por un momento la nocion de su deber i su altura de propósitos i miras.

De todos los bancos de esta Cámara ha recibido el señor Ministro de Obras Públicas manifestaciones tales que han demostrado que se tenia confianza en su carácter, en sus antecedentes i en sus proyectos para mantener el Ministerio de su cargo dentro de la mas absoluta correccion i legalidad.

Así, señor Presidente, solo me he esplicado los cargos de los señores Diputados por una paralojizacion de criterio, muy propia de las situaciones políticas.

I la Cámara concurrirá conmigo en esta apreciacion, despues del análisis que voi a hacer.

Cuatro son los puntos de impugnacion deducidos por el honorable Diputado por Melipilla.

Primero: que el Ministerio no ha tenido derecho alguno para dar por terminado el contrato, pues no solo no hai lei que lo faculte, sino que existen disposiciones que se lo prohiben;

Segundo: que se ha ordenado el pago de los trabajos del cauce colector a precio de costo no del contrato;

Tercero: que se ha mandado pagar una fuerte indemnizacion al contratista; i

Cuarto: que igualmente se ha ordenado el pago, a precio de costo, de los materiales de la obra i de las herramientas existentes para su confeccion.

Voi al primer punto: no concibo, señor Presidente, cómo puede sostenerse que el Fisco no puede, así como hace un contrato, deshacerlo.

Sabemos que el Fisco es una persona jurídica que tiene las mismas obligaciones i derechos que las personas naturales. La lei es igual en cuanto a los derechos i obligaciones para con estas personas.

El Fisco puede caer en mora en el cumplimiento de sus obligaciones como la persona natural; i puede, de acuerdo con el otro contratante, dar por terminada la comision que hubieren celebrado.

No hai diferencia alguna entre las personas naturales i jurídicas para el cumplimiento de las prescripciones legales que rijan los contratos.

Es así, entónces, que si entre don Isidoro Gálvez i el Fisco se celebró un contrato, ellos mismos pueden legalmente resolverlo.

I es lo que ha acontecido en el presente caso. El señor Gálvez solicitó la rescision de su contrato, aduciendo, entre los fundamentos de ella, el error en su celebracion, i la falta de pago.

El Fisco, que debe ser un contratante de buena fé, que debe tener presente mas que nadie la máxima que no hai derecho para enriquecerse en perjuicio de otro; que previó aun las contingencias de un juicio, i que se penetró que existia base de equidad i de justicia en la peticion de Gálvez, se allanó a aceptar la terminacion del contrato; i su representante, el Ministro de Obras Públicas, decretó esta terminacion.

¿Hai en esto algo de ilegal, de incorrecto, de profundamente irregular? Absolutamente.

I para que se vea que la peticion de Gálvez era justa i legal, voi a dar a conocer los antecedentes de su contrato.

Acordada la obra del cauce colector de la Serena, se pidieron propuestas para su ejecucion.

Don Isidoro Gálvez, vecino i ex-primer alcalde de esa ciudad, se presentó como proponente i formuló su propuesta tomando como base de los trabajos las esplicaciones dadas por la Direccion de Obras Públicas. Entre éstas se encontraba la que se referia a los bloques que tenian una base de cemento i cuatro de arena, proporciones que daba al material un valor de veinte pesos. Aceptada su propuesta e iniciados los trabajos, el ingeniero de la obra varió la proporcion del material de los bloques, i en lugar de ser de dos a cuatro, fué de uno a nue-

ve. El costo del concreto era, pues, inmensamente superior, i el contratista no podia realizar en tales condiciones la obra, sin gravisimo perjuicio.

¿Podia el Fisco, dentro de la buena fé, dentro de la equidad, dentro de los principios mas elementales del derecho natural i aun del positivo, arruinar a un contratista i enriquecerse a su costa? ¿Podria negar que existia error en el contrato i que habia una especie de lesion enorme en la venta i confeccion de la obra material?

No, señor Presidente, si un particular honrado se allana a dar por terminado un contrato de esta naturaleza, sin necesidad de juicio, el Fisco tiene obligacion primordial de hacerlo por la representacion colectiva de la sociedad que le da la lei.

He aquí, pues, que el señor Ministro de Obras Públicas, consecuente con los principios que han sido la norma de su vida particular i aun de su vida pública, aceptó la terminacion de este contrato.

El derecho, la razon i la equidad lo acompañaban.

Desvanecido este primer cargo, paso a los restantes.

El señor Ministro de Obras Públicas en su esposicion hace presente que no ha mandado pagar los trabajos del cauce colector, sino practicar una liquidacion, tomando para ello una base: el precio de costo, base que el Consejo de Defensa Fiscal tomará en cuenta al dictaminar sobre este asunto para los efectos del pago respectivo.

El Ministro tampoco ha ordenado pagar indemnizacion al contratista i el decreto así lo establece.

Por último, no se ha ordenado pagar los materiales i utensilios de la obra al precio de costo indicado por el contratista, sino que se efectuará ello a tasacion de peritos como lo establece el mismo decreto.

Si esta es la verdad de las cosas, me parece que con toda razon puedo decir que los honorables Diputados por Melipilla i Caupolican han sido lijeros en sus juicios.

El señor DIAZ.—Pero si eso es lo mismo, precisamente; que pidió el honorable señor Cruchaga, esto es, que no se hiciese pago alguno sin pedir ántes informe sobre la cuestion a los fiscales de hacienda.

El señor ALEMANY.—Es eso precisamente lo que ha hecho siempre el señor Ministro de Industria i Obras Públicas. Así procedió en el caso de la resolucion del contrato sobre construccion de la Escuela Normal de la Serena. No necesitaba, por consiguiente, Su Señoría que se le indicara el camino que siempre ha seguido.

El señor DIAZ.—En vista de lo enorme, de lo ilegal i de lo atentatorio de los intereses fiscales que era este decreto, pidió el señor Diputado por Melipilla que se consultara sobre el particular al Consejo de Defensa Fiscal.

El señor ALEMANY.—He manifestado ya que no hai ilegalidad alguna en este decreto. Yo le pediria a Su Señoría que me señalase la lei que con él se ha violado.

Tambien he demostrado que en él no se sacrifican los intereses públicos.

Luego, señor, estas no son mas que palabras i palabras sin fundamento.

No quiero, señor Presidente, entrar en otros detalles; basta i sobra lo espuesto para justificar el decreto del señor Ministro, i dejar establecida la lijereza i la falta de base justa i exacta que he atribuido a los cargos hechos por los señores Diputados de Melipilla i Caupehican.

I han de permitirme esos honorables Diputados que use estas palabras, porque los liberales democráticos que cuentan en su seno al honorable señor Villarino, como una de sus mas importantes personalidades, por su intelijencia, por su rectitud, por sus conocimientos técnicos, i por su ponderacion de criterio, no podian dejar pasar sin protesta enérgica cargos que hicieran, sospechable la conducta i los procedimientos de uno de sus representantes en el Gobierno.

El señor RIOSCO.—Todos lo reconocemos, señor.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Para qué seguir, señor Diputado? Todos sabemos que el señor Ministro está por encima de los cargos. No necesita defensa.

El señor ALEMANY.—En fin, señor, para terminar, he de manifestar, en nombre de mis amigos políticos, que ellos estiman que los procedimientos del honorable Ministro de Industria en este como en todos los demas negocios que ha resuelto, se ajustan a la mas estricta correccion i legalidad.

El señor RIVAS VICUÑA.—Me veo obligado a hablar por no encontrarse en la Sala mis honorables amigos señores Echenique i Cruchaga.

No entiendo gran cosa respecto de estas distinciones entre personas naturales i jurídicas. De lo que entiendo es de probidad, correccion i honradez en materia administrativa.

El honorable Diputado por la Victoria, señor Cruchaga, ha denunciado el hecho de que, habiéndose contratado una obra a precio determinado, i en circunstancia de que solo la quinta parte de la obra ha sido verificada, se ha mandado pagar el valor total del contrato.

El señor ALEMANY.—Inexacto; no se ha mandado pagar.

El señor RIVAS VICUÑA.—He aqui lo que dice el honorable Diputado por la Victoria:

«De manera que por un contrato no anulado, en contra de cuya validez no se hace consideracion alguna, un contrato con arreglo al cual se ha hecho una obra cuyo valor no sube de siete mil quinientos pesos, la Direccion de Obras Públicas, acatando una orden del Ministerio de proceder a rescindir el contrato, informa en el sentido de que el Fisco pague once mil novecientos diezinove pesos como valor de trabajos que valen siete mil quinientos, i quince mil quinientos cincuenta i ocho pesos como valor de costo de las herramientas i materiales empleados en la construccion de aquella obra, como si éstas no hubieran sufrido nada durante la verificacion del trabajo; i, todavía, una indemnizacion de perjuicios a este contratista.

En resúmen, señor Presidente, el Fisco pagará treinta mil i tantos pesos por una obra que vale siete mil quinientos.»

El señor ALEMANY.—Pero es inexacto que se haya mandado pagar.

El señor RIVAS VICUÑA.—Su Señoría podrá discutir esa materia con el Diputado por Victoria, cuando esté presente en la Sala. Por el momento, debemos atenernos a sus palabras.

De ellas se desprenden que se ha mandado pagar once mil novecientos pesos por un trabajo que vale siete mil quinientos, i que, todavía, se le pagará al contratista una suma ascendente a quince mil i tantos pesos como valor de las herramientas empleadas en el trabajo, i finalmente, una indemnizacion por el contrato.

Este procedimiento viene a sentar el precedente de que cuando un individuo celebra un contrato con el Fisco i ese contrato se rescinde, el contratista tendrá derecho a cobrar el contratado i lo no contratado.

De manera, señor, que si mañana se rompe o rescinde un contrato sobre ferrocarril, el contratista tendrá derecho a cobrar el valor de todo el ferrocarril, aunque se haya hecho una parte de él.

El señor GALLARDO GONZALEZ.—Observo que la Honorable Cámara desea entrar a resolver algunos de los diversos e importantes asuntos pendientes, pero yo le ruego que se sirva prestarme su benévola atencion por unos pocos momentos a fin de hacer algunas observaciones referentes a la resolucion que el Ministerio ha dado al asunto del cauce colector de la Serena.

Aunque el señor Ministro de Industria i Obras Públicas ha enviado una esposicion sobre las razones que tuvo presentes para dictar el

decreto que resolvió en este asunto, i aun cuando mi honorable colega el señor Alemany se ha ocupado tambien de las consideraciones que para objetarlo se han hecho, yo deseo, asimismo, formular algunas, que tiendan a esclarecer los antecedentes de este asunto que han servido de base al decreto observado.

Cuando me impuse por la version de la prensa, pues no pude asistir a la sesion respectiva a causa de encontrarme en una sesion de comision, cuando me impuse, digo, de las objeciones formuladas en contra de dicho decreto con caracteres de suma gravedad, por los honorables Diputados señores Cruchaga i Echenique, no pudo ménos de llamarme la atencion i de sear imponerme, detenidamente, de los antecedentes. Porque no obstante que los señores Cruchaga i Echenique tienen notoria competencia en materia legal el primero, i el segundo habitualmente se ha dedicado a estudiar i fiscalizar los asuntos i resoluciones administrativas referentes a obras públicas, jeneralmente, aduciendo observaciones atendibles, yo he creído que estos honorables Diputados habrian podido incurrir en error o no ser exactos i acertados en sus conclusiones, porque los antecedentes personales del contratista señor Gálvez, i la pureza, correccion i acierto habituales del señor Ministro de Obras Públicas, así me inducian a pensarlo.

Por otra parte, yo que he conocido de cerca al señor Gálvez durante muchos años, sabia que, sin necesitarlo se habia preocupado de la construccion del cauce colector de la Serena, solo por satisfacer anhelos jenerosos del bien público, realizando una obra que habia concebido como primer alcalde de la Serena i que es de vital importancia para este pueblo.

Esta circunstancia, el conocimiento de los trabajos i esfuerzos hechos por el señor Gálvez, i tambien, señor Presidente, el hecho de no haber estado en los últimos tiempos, en la misma situacion política con el espresado amigo, me ponen en el caso de hacer las observaciones en que voi a entrar.

Dentro del breve espacio de tiempo que me he comprometido a dedicar a este asunto, me debo limitar a dejar constancia i comprobar estos dos hechos: 1.º Que la rescision decretada del contrato de que me ocupo, ha sido bien fundada, previsorá i cauteladora de los intereses fiscales; i 2.º Que no se ha hecho liquidacion alguna que permita decir que se ha ordenado el pago de una cantidad determinada de dinero.

En efecto, es un hecho notorio, palpable que consta a todos mis honorables colegas, el de que aun no se aprueba el ítem del anexo del presupuesto de Obras Públicas que consulta

fondos para el trabajo del cauce colector de la Serena.

En 3 de julio último, se firmó por la Direccion de Obras Públicas, i ello con notable atraso, un estado de pago de obras realizadas por el contratista, el cual debia pagarse dentro del mes siguiente como dice el señor Ministro en la esposicion que ha presentado.

Entónces, digo yo, si así son los hechos, si el Estado no está provisto de fondos para cumplir sus obligaciones ¿cómo puede pretenderse que ese contrato pueda seguir vigente i solo el contratista obligado a cumplir sus obligaciones, sin que el otro contratante, el Fisco, cumpla con las suyas?

Ya en otras ocasiones yo he manifestado el deber en que estamos de proveer de fondos al Estado para cumplir con sus obligaciones, a fin de evitarle perjuicios, la situacion bochornosa en que habitualmente está colocado de no pagar lo que aleynda por pactos solemnes i los graves perjuicios que los contratistas experimentan por el retardo en recibir sus pagos.

Si hoy mismo no puede pagar el Fisco al contratista a que me refiero, ¿cómo puede pretenderse que no ha sido firmado el decreto del Ministerio de Obras Públicas, que se objeta? ¿I cuál seria la consecuencia de que no se hubiera decretado la rescision o terminacion del contrato?

Dice el artículo 1,999 del Código Civil lo siguiente:

«Habrà lugar a la reclamacion de perjuicios, segun las reglas jenerales de los contratos, siempre que por una o por otra de sus partes no se haya ejecutado lo convenido o se haya retardado su cumplimiento.

Por consiguiente, el que encargó la obra, aun en el caso de haberse estipulado un precio único i total, podrá hacerla cesar, *reembolsando al artífice todos los costos i dándole lo que valga el trabajo hecho i lo que hubiera podido ganar en la obra*»

De manera, pues, que segun esta disposicion que en cierto modo, aunque con mas latitud, consagra el principio jeneral de derecho positivo en nuestra lejislacion, de que en los contratos bilaterales procede la resolucion si no se cumple por una de las partes lo pactado; segun tal disposicion, digo, el Fisco que ni hasta hoy, ni quién sabe hasta cuándo podrá pagar los trabajos hechos por el señor Gálvez, habria estado obligado a tan amplia disposicion si no se hubiera dictado el decreto que se objeta.

Este decreto ordena la rescision del contrato *sin cargo alguno* para las partes. Se ve, pues, que se restringen los gravámenes a que el Fisco estaria obligado por el artículo citado, artículo que tambien forma una estipulacion espresa

del reglamento sobre contratos de Obras Públicas i por lo tanto de los contratos mismos.

¿Hai ventaja o nó para el Fisco en lo resuelto por el señor Ministro? Evidentemente que sí.

Con razon, pues, el señor Ministro ha dicho en su nota esplicativa lo siguiente:

«La razon principal que tuvo en vista este Ministerio para decretar la rescision del contrato en la forma indicada, fué la circunstancia especial en que se encontraba el Fisco una de las partes contratantes, respecto del señor Gálvez, de no poder atender a los pagos parciales que establece el artículo 40 del reglamento para contratos de Obras Públicas.

En efecto, con fecha 3 de julio último se habia formado por la Direccion de Obras Públicas un estado de pago al contratista, el cual debia ser cancelado dentro del mes siguiente, so pena de caer el Fisco por falta de cumplimiento en las indemnizaciones que establece el artículo 1999 del Código Civil.

El inciso 2.º de este artículo dispone que el que encargó la obra, o sea en este caso el Fisco, debe reembolsar al artífice «todos los costos, dándole lo que vale el trabajo hecho i lo que hubiera podido ganar en la obra.»

El señor RIVAS VICUNA.—¿Tambien dice el contrato que se le pagarán al contratista las herramientas i materiales a precio de costo?

El señor PINTO AGUERO.—Las interrupciones que se hacen al honorable Diputado por Elqui demuestran que están produciendo efectos sus observaciones.

El señor DIAZ.—Lo que hai es que las teorías del honorable Ministro Villarino, que sustenta i defiende el señor Diputado, no son exactas, no tienen base, no tienen esplicacion ni escusa.

El señor GALLARDO GONZALEZ.—Continúa, señor Presidente, la nota del Ministro:

«El Ministerio no disponia de fondos para efectuar este pago, pues la suma pedida para este objeto al Congreso Nacional desde principios de año, se halla todavía pendiente de la discusion de la Cámara de Diputados.

El infrascrito estimó un deber de prevision dar lugar a la rescision del contrato solicitada por el contratista, sin obligar al Fisco al pago de las indemnizaciones indicadas en el mencionado artículo, i solo disponiendo por via de transaccion, que la Direccion de Obras Públicas se recibiera de los trabajos ejecutados por el contratista a precio de costo.»

Se observará, pues, que sin recurrir a la terminología de la jurisprudencia ni de la lei que censuraba el honorable Diputado por San Felipe, por disposiciones legales espresas del Reglamento i del contrato mismo, se encuentra perfectamente clara la situacion de este asunto i bien fundado el decreto del Ministro.

Entonces si ha procedido la resolucian, es de rigor que debe procederse a liquidar el contrato de que se trata i este es el segundo punto que queria tratar.

Ahora bien ¿qué se ha ordenado por el referido decreto? Simplemente que: «Se autoriza a la Direccion de Obras Públicas para que proceda a la liquidacion del referido contrato recibíendose de los trabajos efectuados hasta la fecha a precio de costo i de los materiales, útiles, herramientas e instalaciones destinadas a su ejecucion». Es decir, se ordena que se proceda a mucho ménos de lo que otorgaba al contratista, la lei, el reglamento de obras públicas i el contrato del señor Gálvez.

Pero se ha dicho que segun la tasacion se pagará al contratista treinta mil seiscientos doce pesos sesenta i dos centavos en esta forma: por trabajos hechos, once mil novecientos dieznueve pesos en vez de siete mil cuatrocientos setenta i nueve pesos; por materiales, útiles, herramientas, etc, quince mil pesos, i por indemnizacion del diez por ciento, el resto o sean tres mil seiscientos noventa i tres pesos sesenta i dos centavos.

Resulta, pues, que el decreto no manda pagar la última suma; que los materiales, útiles, etc., valdrian quince mil pesos, i que el trabajo hecho que se pagaria por once mil novecientos dieznueve pesos, vale, segun los precios del contrato, siete mil cuatrocientos setenta i nueve pesos.

¿Cómo entonces se dice que por el trabajo se le pagará al contratista treinta mil i mas pesos?

Pero, señor Presidente, ¿está hecha la liquidacion? ¿Son exactas esas cifras? Nó, señor.

Dice el Director de Obras Públicas, en uno de sus informes anterior al decreto, lo siguiente: «Con los datos que ha suministrado el contratista nombrado, i que esta Direccion considera aproximados, paso a hacer un cálculo aproximado del valor total de los pagos referidos».

No hai, pues, todavía liquidacion definitiva hecha en conformidad al decreto que ya han oido los señores Diputados.

El Director, tomando los datos que espuso el contratista, hizo un cálculo.

Con razon, pues, dice el señor Ministro en su esposicion lo que paso a leer:

«El procedimiento que seguirá la Direccion de Obras Públicas al practicar esta liquidacion en conformidad al decreto citado, será el que señale el artículo 36 del reglamento para contratos de obras públicas de 31 de diciembre de 1898, con las salvedades siguientes:

1.ª No se abonará al contratista indemnizacion alguna, pues el encabezamiento del decre-



to establece que la rescision es sin cargo alguno para las partes;

2.<sup>a</sup> Se pagará los materiales, útiles e instalaciones del contratista a precio de tasacion, segun la estimacion que haga la Direccion de Obras Públicas en el momento de recibirse de ellos o sea, tambien, en el caso de defectos que pudieran haber sufrido; i

3.<sup>a</sup> Se pagará a precio de costo solo los trabajos ejecutados hasta la fecha por el contratista.»

Queda, por consiguiente, establecido que la terminacion del contrato proceda, que aun no está hecha la liquidacion de lo que debe pagársele al contratista i que el Fisco va a pagar mucho ménos de lo que debiera.

Habria deseado entrar en algunas consideraciones referentes a los precios tan impugnanos, que casi no tienen aplicacion por cuanto el trabajo hecho es de corta estension; pero en obsequio de la brevedad no lo haré.

### Sueldos de los profesores de instruccion secundaria

El señor GALLARDO GONZALEZ.—En la sesion de ayer hice indicacion para que se tratara del siguiente proyecto:

«Art. 1.<sup>o</sup> El Presidente de la República podrá invertir en pagar los sueldos que corresponden a los profesores de instruccion secundaria con arreglo al plan de estudios vijente, los sobrantes de los ítem destinados al pago del profesorado en las partidas 151 a 183 inclusive del presupuesto de Instruccion Pública.

Art. 2.<sup>o</sup> El Presidente de la República podrá invertir hasta la suma de seis mil pesos en el pago de sueldos de las horas de clases de exceso de los profesores de los cursos paralelos del primer año de humanidades en los liceos de la República i en el Instituto Nacional.»

Como se observará, se trata principalmente de autorizar la inversion del sobrante de ciertos ítem del presupuesto i de consultar la corta suma de seis mil pesos en pagar el exceso de los sueldos sobre dicho sobrante.

Este proyecto es urgente, pues, entretanto, no se le paga a los profesores que necesitan con urgencia de sus sueldos. Ha sido aprobado por el Honorable Senado.

Pido que se le acuerde tratarse en el sobrante de la primera hora.

### Departamento de Santa Cruz

El señor GALLARDO GONZALEZ.—He recibido de correligionarios i otras respetables vecinos de la provincia de Curicó un memorial i un folleto en los cuales se me encarga que pida a la Honorable Cámara el pronto despa-

cho de un proyecto de lei aprobado por el Senado en 1881 e informado favorablemente por la Comision de Gobierno de esta Cámara, sobre la creacion del departamento de Santa Cruz en la provincia de Curicó.

Como he dicho, fué ese proyecto aprobado por el Senado i ahí fué informado por los señores Francisco Palma, Ramon Guerrero i José A. Sabas M.

En esta Cámara fué informado en 2 de setiembre de 1884 por los señores José N. Hurtado, Juan A. Mackenna, Isidoro Errázuriz, Juan A. González i Miguel A. Varas.

Se trata, pues, de una aspiracion antigua, reconocida por políticos de los diversos partidos i hoy mismo, segun he podido apercibirme, creo que habrá de contar con igual aceptacion.

Creo, por consiguiente, que hai urgente necesidad de despachar ese proyecto, que vienen reclamando los vecinos de esa rejion.

Estimo útil esponer ante mis honorables colegas algunos datos que contribuyen a formar el criterio favorable a ese proyecto.

Aprobado por la Honorable Cámara, quedaria la provincia de Curicó dividida en tres departamentos:

Cunaco con.....	43,800 habitantes
Vichuquen con...	23,414 id.
Santa Cruz con...	33,788 id.

La riqueza agrícola de la zona que formaria dicho departamento tiene un valor de nueve millones quinientos sesenta i seis mil ciento treinta i dos pesos.

El movimiento postal de la misma es de ciento noventa i un mil ciento setenta i tres piezas i el telegráfico, de tres mil ciento ochenta.

Tendrá doce escuelas de instruccion primaria.

Finalmente, i este es un factor importantísimo, los puntos principales, entre ellos Lolol, Pumanque i Chépica a Santa Cruz, distan cuatro, nueve i doce kilómetros, mientras que de Vichuquen distan de treinta i cinco a cuarenta kilómetros.

En consecuencia, hago indicacion para que en el tiempo que quede sobrante de la primera hora se trate tambien de la discusion i despacho del proyecto de que me he venido ocupando.

### Segunda discusion

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Pido segunda discusion para todas las indicaciones que se hagan.

El señor ROBINET.—No puede Su Señoría anticiparse a solicitar segunda discusion para indicaciones que no se han hecho todavía.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al honorable Diputado por Chillan que renueve

su petición de segunda discusión a medida que las indicaciones se vayan produciendo.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Así lo haré, señor Presidente. No es posible que una sesión celebrada con un objeto determinado se esté frustrando con indicaciones de preferencias.

### Departamento de Santa Cruz

El señor DIAZ.—He pedido la palabra, en primer lugar, para prestar caluroso apoyo a la indicación hecha por el honorable Diputado por Elqui, respecto del proyecto que crea el departamento de Santa Cruz.

El proyecto a que se ha referido el honorable Diputado fué presentado a esta Cámara el año 84. Aprobado por la otra rama del Congreso e informado favorablemente por las comisiones respectivas de las dos Cámaras, llega este proyecto rodeado de todo prestigio.

En días pasados el honorable Diputado por Curicó pidió que ese proyecto se agregara a la tabla, i su indicación fué unánimemente aprobada, de manera que el proyecto está ya incorporado a la tabla.

Mas tarde el Diputado que habla hizo indicación para que se le concedieran diez minutos de la segunda hora i el honorable Diputado por Cañete se opuso.

Celebro que hoi esa misma indicación se haya hecho por un honorable Diputado de las filas liberales democráticas, talvez esta vez corra mejor suerte que cuando yo la formulé.

El señor ROBINET.—Con el apoyo caluroso de mi parte.

El señor DIAZ.—Efectivamente, con el apoyo de Su Señoría, porque reconoció la urgencia i justicia de ese proyecto.

De manera, pues, que acepto decididamente la indicación del honorable Diputado.

En un momento de buena voluntad la Cámara tendrá ocasión de despachar un proyecto que se encuentra desde hace veinte años injustamente retardado.

### Cauce colector de la Serena

El señor DIAZ.—En cuanto a las observaciones que se han hecho, relativas al cauce colector de la Serena, debo decir dos palabras.

Empiezo por lamentar que se haya hecho por el honorable Ministro la esposición que oyó ayer la Cámara, lamento tambien que se haya dado desarrollo por algunos señores Diputados a teorías legales sin fundamento alguno i que no tienen otro fin que encubrir procedimientos administrativos completamente incorrectos.

La base de que parten la nota del Ministro i

los señores Diputados que han defendido la rescisión del contrato, es esta: que el Fisco estaba en mora con el contratista, señor Gaivez, i que, en consecuencia, éste tenía derecho a una indemnización en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.999 del Código Civil.

Desde luego, no comprendo como se dice que el Fisco está en mora, cuando la doctrina sustentada siempre por el Fisco i aceptada por los tribunales, es que el Fisco nunca puede caer en mora.

Es, pues, inaceptable este procedimiento del señor Ministro, que ha rescindido un contrato por valor de siete mil pesos para pagar treinta mil pesos, fundándose en que el Fisco estaba en mora.

No hai una sola sentencia de los tribunales que establezca que el Fisco puede caer en mora.

El señor ALEMANY.—Cite Su Señoría una ley o disposición que prohíba al Estado resolver un contrato que ha celebrado.

El señor DIAZ.—Si se acepta el procedimiento i la doctrina del señor Ministro ¿cómo no se comprende que se abriría una brecha enorme a las arcas fiscales?

Todo contratista que tenga padrinos en la Moneda, no tendrá sino decir que el Fisco ha caído en mora para que se rescin la su contrato i se le pague una gruesa indemnización.

¿Es esto tolerable?

El señor GALLARDO GONZALEZ.—Yo preguntaría al señor Diputado ¿tánto sería posible que el Fisco se quedara de balde con los trabajos hechos?

El señor DIAZ.—Nó, señor Diputado.

El señor GALLARDO GONZALEZ.—¿O que el Fisco se quedara con las herramientas i materiales del contratista?

El señor DIAZ.—Nó, señor. Pero no se trata de eso.

El señor GALLARDO GONZALEZ.—Yo he considerado esta cuestión desde el punto de vista de los procedimientos legales del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, que considero correctos.

### Departamento de Llaima

El señor MUÑOZ.—He pedido la palabra para solicitar de la Cámara que se ocupe, ya que se ha hablado de la creación del departamento de Santa Cruz, del proyecto que crea el departamento de Llaima.

Se ha dado cuenta del informe recaído sobre ese proyecto, i ese informe es verdaderamente favorable. Seria, pues, laudable que la Cámara despachara ese proyecto que es de grandísima utilidad para las rejiones del sur de la República.

El sur del país, señor Presidente, está en un estado casi salvaje por falta de seguridad para los habitantes i para las propiedades.

El proyecto sobre creacion del departamento de Lhaima data de hace ocho años

En él se establece que su capital seria Lautaro, la ciudad mas floreciente de la frontera; pero en la cual los industriales no tienen seguridad alguna por falta de justicia, por falta de un Juzgado de Letras.

Creo que el proyecto a que me refiero podría despacharse sobre la marcha, pues ha sido formado despues de maduro estudio i en conformidad con el asentimiento del señor Ministro del Interior i del Intendente de la provincia i ha sido recomendado por el Presidente de la República en su mensaje de convocatoria a las sesiones extraordinarias del año pasado.

Hago, pues, indicacion en el sentido que he indicado i ruego a la Cámara que la acepte

### Departamento de Santa Juana

El señor CONCHA (don Malaquías).—Por mi parte aplaudo calurosamente las indicaciones hechas para discutir los proyectos de creacion de los departamentos de Santa Cruz, Lhaima, i hago indicacion para que se discuta tambien el proyecto que crea el departamento de Santa Juana.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Yo me opongo a todas estas indicaciones.

El señor PADILLA.—Haria indicacion para que se prorrogara por media hora de seis i media a siete, la sesion de la tarde, para discutir esos proyectos i otros de igual importancia.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Hemos sido citados para tratar un asunto especial, i no es regular que se acuerden estas preferencias.

El señor PADILLA.—Con el propósito de buscar un acuerdo, propongo que entremos desde luego a discutir el proyecto que reforma la lei de alcoholes, i que, despues de despachado éste, discutamos los proyectos para los cuales se ha pedido preferencia.

Conviene que los señores Diputados no lloven muy léjos sus exigencias.

Si se aprieta el tornillo para no aceptar discusion sino sobre los alcoholes, como todos somos hombres, la flaca naturaleza humana puede hacer que tambien queramos apretar por nuestro lado, i así no lograremos despachar nada.

El señor ROBINET. Mando a la Mesa una indicacion que me permite formular.

El señor VIDELA (Presidente).—Como no hai unanimidad para tratar inmediatamente los proyectos referentes a la creacion de nue-

vos departamentos, quedan desechadas las indicaciones hechas con ese objeto.

### Sesion especial

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor ROBINET es para que se celebre sesion mañana, de dos a seis de la tarde, con el objeto de discutir el proyecto referente a instalaciones eléctricas i el relativo a los resguardos de la cordillera.

El señor SERRANO MONTANER.—Yo aceptaré todas las preferencias propuestas, pero si se dejan para despues de despachado el proyecto sobre alcoholes.

El señor ROBINET.—Es decir, el tratado con el Brasil primero que el tratado con la Argentina.

El señor SERRANO MONTANER.—Sí, señor.

El señor BULNES.—No veo a qué viene esta alusion del señor Diputado por Tarapacá. Indudablemente, el tratado con el Brasil ántes que los pactos argentinos; eso es lo lógico.

### Municipalidad de los Anjeles

El señor RIOSECO.—Hago indicacion para que dediquemos cinco minutos, desde luego, al despacho de un proyecto que autoriza a la Municipalidad de los Anjeles para instalar luz eléctrica en esa ciudad aprovechando las aguas del canal Cholguahue.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun señor Diputado se opona, daré por aprobada la indicacion del honorable Diputado por Laja.

El señor ROBINET.—Sí, señor; es un proyecto muy sencillo.

El señor RIOSECO.—I que no impondrá ningun gasto. Está ya informado.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda aprobada la indicacion.

En discusion el proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así el proyecto:

«Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de los Anjeles para que pueda conceder, hasta por treinta años, el uso del canal Cholguahue, de su propiedad; i de las calles, caminos i plazas, para el establecimiento de alumbrado i traccion eléctrica de ferrocarriles urbanos.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez, si no hai oposicion.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Puede usar de la palabra el señor Diputado por los Andes.

### Lei de alcoholes

El señor VERDUGO.—Me parece que en vez de pedir preferencias a fin de tratar de éste o aquel proyecto, debemos pedir al señor Landa que habiendo hablado ya Su Señoría durante tantas sesiones, nos dé tiempo para aprobar el proyecto que reforma la lei de alcoholes.

Hai una gran corriente i favor de este proyecto; todo el mundo quiere que se despache pronto.

Creo que en vista de esto i de que hemos oido con sumo gusto al honorable Diputado por Santiago, Su Señoría accederá con su benevolencia a la peticion que le hago.

El señor LANDA.—Debo empezar por declarar que yo no soi inconveniente para que se trate en la primera hora de todos los incidentes que se quiera.

No veo por qué esta sesion hubiera de destinarse esclusivamente a la reforma de la Lei de alcoholes, por el solo hecho de haberse ella pedido para tratar de ese proyecto.

Toda sesion se divide en dos partes: una destinada a los incidentes i la otra a la órden del dia.

Por otra parte, la cuestion que debe debatirse en la órden del dia, es algo ya mui conocido i como yo estoi convencido de las ideas que tengo, sostendré mis afirmaciones mientras mis fuerzas me lo permitan, porque se trata de un asunto de interes universal, que la Cámara no puede desconocer.

No es ésta la única corporacion que se ha ocupado en este asunto.

En Europa i Estados Unidos se ocupan de resolver esta cuestion tan importante para la humanidad entera.

El señor BULNES.—¿La cuestion de no beber vino, señor Diputado?

El señor LANDA.—He sido mui consecuente en toda la discusion, pues me he referido solo a los excesos.

Vengo combatiendo el abuso i no a profiecar la abstinencia, porque esto seria una locura.

En resumen, no puedo acceder a los deseos del honorable Diputado por los Andes.

### Ferrocarril trasandino

El señor VERDUGO.—Entonces voi a decir dos palabras sobre el ferrocarril trasandino.

Conviene, señor, dejar bien claro lo que significa en cuestion financiera el ferrocarril trasandino, tanto mas, que se ha hecho juego con una propuesta presentada al Gobierno por un

señor Pinchon para hacer esa misma construccion.

El señor pide que el Supremo Gobierno se obligue al caso por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion por la suma de un millon quinientas ochenta mil libras esterlinas, i consorarlo por cuenta del Estado.

Esto a los veinte años representa un desembolso del Fisco de un millon quinientas ochenta mil libras esterlinas en intereses, i que sumado con el capital hacen un total de tres millones ciento sesenta mil libras esterlinas, sin perjuicio de seguir aumentando ese valor con los intereses; i hai que anotar que ántes de haber puesto una sola piedra, contrae el Gobierno hacer la deuda i amortizacion de los bonos.

Llamo la atencion de la honorable Cámara sobre el particular. Fíjese la honorable Cámara que este proponente toma como base los presupuestos de los ingenieros señores Schatzmann i Budge; que son los mismos que han tomado los solicitantes del proyecto que se encuentra en la Honorable Cámara.

Ahora el proyecto informado por la Comision dice en resolucion.

Se trasnirán capitales estrajeros que vienen a construir esta otra de interes nacional, i cuando se construyan con esos capitales cada seccion i se haya dado el título con la autorizacion i del Supremo Gobierno; en ese momento entra la garantia de los intereses, sin que el Gobierno tenga que responder de un centavo del valor de los bonos.

De manera que en veinte años suponiendo pérdida i que no hubiera utilidades, el Gobierno de Chile habrá pagado por único valor un millon quinientas mil libras esterlinas, cesando todo otro pago.

I en este momento la Compañía constructora hipoteca el ferrocarril hasta la completa devolucion de esa cantidad. Sin que por ningun motivo puedan secar un esclavo, i todo con la intervencion del Gobierno de Chile.

Está bien claro que en el proyecto que va a discutirse se introducen capitales estrajeros de particulares i en el del señor Pinchon es un empréstito que hace el Gobierno de Chile por su propia cuenta en el estrajero.

Como se ha hablado mucho sobre la garantia sobre un millon quinientas mil libras esterlinas que piden los solicitantes, conviene fijarse que el señor Pinchon pide se haga un empréstito con ese objeto de un millon quinientas ochenta mil libras esterlinas.

Resumamos los diferentes presupuestos de la obra:

Schatzmann.....	\$ 1,385,000
Budge.....	1,507,000
Pinchon.....	1,580,000
Proyecto en discusion...	1,500,000

Queda bien claro establecido que el señor Pinchon quiere hacer la obra por cuenta del Gobierno en un millon quinientas ochenta mil libras esterlinas i sus intereses i que en el proyecto informado por la Comision solo se pide la garantía de intereses, no de capital, con la obligacion de devolver esos intereses hipotecando el ferrocarril con todo su equipo hasta su completo pago.

### Sesion especial

El señor RIVERA (don Juan de Dios).— Modifico la indicacion del honorable señor Robinet, referente a la sesion de mañana, en el sentido de que, si hoy no alcanza a despacharse la reforma de la lei de alcoholes, sea este proyecto el que ocupe mañana el primer lugar.

### Comuna de Santa Luisa

El señor PINTO AGUERO.—Rogaria a la Cámara acordase despachar a continuacion el proyecto, ya aprobado por el Senado, que anexa la comuna de Santa Luisa a la de Taltal, en el departamento de este nombre.

Las razones que influyeron en el Senado para aprobar este proyecto fueron, a todas luces, las de que con ello se contribuia a los propósitos de la buena comuna autónoma.

Hay en la localidad a que me refiero una oficina salitrera que absorbe la vitalidad de toda la comuna; los dueños de esa oficina manejan todo sin restricciones.

Esto ha llegado a perjudicar a la misma poblacion de Taltal, que a veces, por esa causa, ha carecido de alumbrado i de otros servicios elementales, viéndose sacrificada por la preponderancia de la oficina salitrera a que me he referido.

En el Senado el honorable señor Bannen demostró claramente la necesidad de la anexion i fué aprobado sin inconveniente el proyecto.

Esta anexion podría ser discutida a continuacion de las otras preferencias pedidas.

### Ferrocarril de Pitrufquen a Antilhue

El señor PINTO AGUERO.—Ademas deseo pedir una vez mas el despacho del suplemento para autorizar el ferrocarril de Pitrufquen a Loncoche, porque estos trabajos están paralizados desde el mes de abril por falta de fondos. Entre tanto, el contrato está vijente; i no hai dificultad para proceder a su discusion, pues los antecedentes pedidos están en la Mesa de la Cámara.

### Comuna de Santa Luisa

El señor SERRANO MONTANER.— Sé, honorable Presidente, que el honorable señor Phillips desea tomar parte en la discusion del proyecto que anexa la comuna de Santa Luisa a la de Taltal, proyecto que no tiene sino un propósito político a juicio de él. I como este honorable Diputado no está en la Sala, i está muy bien informado al respecto, pido segunda discusion para la indicacion del honorable Diputado por Ovalle.

El señor PINTO AGUERO.— Pero si estos propósitos políticos perjudicaran al partido radical, el honorable señor Bannen no lo habria ajitado en el Honorable Senado i obtenido su aprobacion.

### Sesion especial

El señor GUTIERREZ.—Principiaré, señor Presidente, por aceptar la modificacion introducida por el honorable Diputado de Chillan, señor Rivera, a la indicacion del honorable señor Robinet. Esa modificacion satisface los deseos que hemos tenido al reunirnos en sesion a esta hora.

### Comuna de Santa Luisa

El señor GUTIERREZ.— Acepto tambien la indicacion del honorable Diputado por Ovalle para que se anexe la comuna de Santa Luisa a la de Taltal.

### Veteranos de la guerra

El señor GUTIERREZ.— Por fin, quiero aprovechar la buena voluntad de la Honorable Cámara para pedirle que despache el proyecto que ayer aprobó en jeneral en favor de los veteranos de la guerra del Pacífico, cada vez mas necesario a medida que el tiempo avanza.

Los honorables señores Vial Ugarte i Robinet hicieron ayer hincapié sobre algunas oscuridades de este proyecto; pero ellas pueden ser aclaradas en la discusion particular.

Este proyecto es esencialmente humanitario i modesto, pues consigna solo mil pesos para que estos buenos servidores de la nacion puedan atender a sus gastos de enfermedades i funerales.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).— Yo hago indicacion para que se suspenda la sesion, porque las indicaciones llueven.

El señor BANADOS ESPINOSA.— Yo me opongo a toda indicacion que envuelva algun gasto, por pequeño que sea.

### Segunda discusion

El señor SERRANO MONTANER.— Pido segunda discusion para todas las indicaciones hechas.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).— Pediria al señor Diputado que no pidiera segunda discusion para la indicacion del honorable Diputado por Tarapacá, que he modificado yo.

El señor BULNES.— Yo pido que se levante la sesion, i nos vayamos; ya que, segun parece, quieren retirarse algunos señores Diputados, sabiendo que apenas somos veintitres Diputados los que aquí estamos.

Esto pasa con esta lluvia de preferencias. No es posible que cada Diputado pida preferencia para un proyecto distinto.

El señor PINTO AGUERO. Yo creo que en efecto lo mejor es irnos si se ha de pedir segunda discusion para todas las indicaciones hechas.

El señor VIDELA (Presidente).— Prevengo a los señores Diputados que estamos en sesion

### Comuna de Santa Luisa

El señor PINTO AGUERO.— Voi a modificar mi indicacion para complacer al honorable señor Diputado por Coelemu i a fin de que se se pueda encontrar en la Sala el señor Phillips cuando se trate del proyecto a que me he referido.

La modifico en el sentido de que entremos a discutir luego el proyecto sobre alcoholes i que el relativo a la comuna de Santa Luisa i los demas que se han indicado los tratemos de dos a tres de la tarde.

Creo que de esta manera podrá el señor Diputado aceptar mi indicacion.

### Veteranos de la guerra

El señor GUTIERREZ.— Yo tambien modifico mi indicacion en el sentido de que se dediquen al proyecto a que me he referido los diez primeros minutos de la sesion de la tarde en la primera hora.

El señor VIDELA (Presidente).— Prevengo a los señores Diputados que hai una interpelacion pendiente i que ella prima ante todo otro asunto en la órden del día de las sesiones de la tarde.

### Segunda discusion.— Preferencias

El señor RIOSECO.— Ruego al señor Diputado por Coelemu que retire su peticion de segunda discusion.

El señor SERRANO MONTANER.— El objeto de esta sesion no ha sido otro que el de

destruir la obstruccion que se hace al proyecto sobre alcoholes; pero como los señores Diputados han modificado sus indicaciones, no tengo inconveniente para retirar mi peticion.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.— Yo no puedo aceptar ninguna indicacion que signifique gastos.

El señor URREJOLA.— Creo que se podrian conciliar los deseos de todos los señores Diputados si acordásemos preferencia para todos los proyectos indicados en el órden que se han formulado las indicaciones, inmediatamente despues de despachado el proyecto sobre alcoholes. Hago indicacion en este sentido.

El señor VIDELA (Presidente).— En discusion la indicacion del señor Diputado.

### Discusion de la lei de alcoholes

El señor PINTO AGUERO. El señor Diputado por Santiago acaba de decirme que hablará ocho dias mas sobre el proyecto de alcoholes; de modo que, si aceptamos el temperamento que indica el señor Diputado, no despacharemos nada.

El señor BULNES.— Yo llamo la atencion de la Honorable Cámara hácia la declaracion que ha hecho el señor Diputado por Ovalle de que el honorable señor Landa ha manifestado que hablará ocho dias mas para obstruir el despacho del proyecto sobre alcoholes.

Considero, señor, que es indecoroso para la Honorable Cámara que estemos bajo la amenaza de un Diputado. Esto es profundamente irregular; i me parece que esta actitud del señor Diputado le impone a la Cámara la obligacion de constituirse en sesion permanente para responder a su amenaza.

El señor LANDA.— Me estraña la protesta que ha formulado el honorable Diputado por Rancagua, tanto mas cuanto que Su Señoría formó parte del grupo internacionalista, al que yo presté, por lo demas, mi modesta silenciosa adhesion, i en la discusion de los pactos internacionales oí a Su Señoría muchas veces, en sus discusiones, repetir cinco i diez veces la misma cosa.

Por esta razon me estraña que el señor Búlness proteste de que yo quiera esponer ante la Cámara todas las ideas que tengo en esa materia i que deseo que la Honorable Cámara oiga.

A mí me importa relativamente poco que se me escuche o no; pero tengo que esponer mis ideas sobre la reforma de la lei de alcoholes que se quiere arrancar en estas postrimerías del funcionamiento de la Cámara.

Me quedará la satisfaccion de que en la Cámara se ha dejado oír una voz para contrarrestar errores funestos, que, si este proyecto, se

aprovecha quedarán, por desgracia, bien establecidos dentro de poco tiempo.

Mi objeto no es, pues, exclusivamente detener la lei, aunque deseo que no se haga la reforma porque la estimo peligrosa, i sienta que la Cámara haya llegado a tal extremo que antes que esta reforma a otras que afectan al progreso del país.

Estraño que aun se llegue a pensar a la altura de las cuestiones internacionales.

El señor BULNES.—Soy muy respetuoso de los derechos de los señores Diputados, i reconozco el que tiene el honorable Diputado por Santiago para oponerse al proyecto que reforma la lei de alcoholes.

Por esto deliberadamente no he querido poner mi firma en la citacion a sesiones para ayer i para hoy.

Es efectivo tambien lo que recuerda el honorable Diputado con respecto al despacho de los pactos internacionales.

Creímos entónces de nuestro deber oponer nos en cierta medida a ese despacho; pero jamas me habria atrevido a hacer un desafío como el que envuelve la declaracion que acaba de hacer el honorable Diputado por Santiago, porque la encuentro, valga la verdad, insolente para la Cámara.

El señor CASAL.—E inmoral.

### Preferencias

El señor PINTO AGUERO.—Yo me atreveria a formular indicacion para que discutieramos la reforma de la lei de alcoholes hasta las dos de la tarde i que de dos a tres nos ocupáramos de las preferencias que se acuerden.

El señor BANADOS ESPINOSA.—Yo pido que se suspenda la sesion, porque tengo que retirarme.

Me opongo tambien a la indicacion del señor Pinto Agüero.

El señor VIDELA (Presidente).—Se suspende la sesion hasta la una del dia.

El señor PADILLA.—¿Por qué?

El señor VIDELA (Presidente).—Porque hai que almorzar i ademas, en este momento no hai número en la Sala.

El señor GÜTIERREZ.—¿Ha terminado la primera hora?

El señor VIDELA (Presidente).—No, señor Diputado; termina a las doce i media.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

### SEGUNDA HORA

#### Patentes de bebidas alcohólicas

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la sesion.

Habiéndose pedido segunda discusion para las indicaciones formuladas, i habiendo terminado la primera hora, quedará a la orden para segunda discusion.

Corresponde proseguir la discusion del proyecto de reforma de la lei de alcoholes.

Continúa la discusion del artículo 3.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como no se ha pedido segunda discusion, se va a votar el artículo del proyecto del Gobierno con la agregacion propuesta por la Comision.

El señor LANDA.—Por una distraccion no me di cuenta de que el señor Presidente iba a dar por cerrado el debate i, a pesar de que deseara agregar algunas otras consideraciones, me limitaré a negar mi voto a este artículo.

El señor MUÑOZ.—Hai que estar mas listo para otra vez.

*Fue aprobado el artículo por diezinueve votos contra dos, habiéndose abstenido de votar cuatro señores Diputados.*

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente se ha abstenido de votar i ha pedido que se deje constancia de su abstencion.

Hai pendiente un indicacion del honorable señor Urrejola que dice:

«Tendrán derecho preferente a estas patentes, por el precio asignado en esta lei, los que en el semestre anterior hayan tenido establecimientos patentados de bebidas fermentadas, a que corresponde la patente de cuarta clase. Para pedir estas patentes se otorgará uno o mas dias, tasados los los esvalores, para que se retiren las que no fueran solicitadas por los anteriores poseedores.»

El señor URREJOLA.—Desearia decir dos palabras para aclarar el sentido de mi indicacion.

El señor PINTO AGUERO.—No es necesario, señor Diputado; es mejor que votemos. Ademas ya estamos en votacion i no es posible hablar.

*Votada la indicacion del señor Urrejola, fué aprobada por diezinueve votos contra tres, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.*

El señor CONCHA (don Matías) al votar.—Sí, señor; pero que se discuta en sus propios términos.

El señor SECRETARIO.—Hay otra indicacion del mismo señor Diputado.

El señor URREJOLA.—La retiro.

Se dió por retirada.

El señor VIDELA (Presidente).—En segunda discusion el artículo 1.º del proyecto conjuntamente con las indicaciones formuladas durante su primera discusion.

Se va a leer el artículo i las indicaciones<sup>S</sup> pendientes.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.º dice así:

«Artículo 1.º Modifícase el artículo 76 en los siguientes términos:

«Hay patente según de cuatro clases: de primera, según la ley, para el expendio de las bebidas alcohólicas destiladas i fermentadas; i de cuarta clase, para el expendio esclusivo de las bebidas fermentadas.

«Se entiende por bebidas fermentadas los vinos, chérras, arvezas, sidras, etc., sin mezcla alguna con bebidas destiladas. Se presumirá que la mezcla existe si el grado alcohólico del líquido para de quince grados centesimales.»

Inciso 2.º Elimínase la letra «i» de este inciso i al final agrégase la frase «i la de cuarta clase, de ciento treinta i cinco pesos».

Inciso 3.º Elimínase la letra «i» de este inciso i al final agrégase la frase: «i la de cuarta clase, de cien pesos».

Inciso 4.º Elimínase la letra «i» de este inciso i al final agrégase la frase: «i la de cuarta clase, de sesenta i cinco pesos».

Inciso 5.º Elimínase la letra «i» de este inciso i agrégase al final la frase: «i la de cuarta clase, de cuarenta pesos».

Inciso 6.º Elimínase la letra «i» de este inciso i agrégase al final la frase: «i la de cuarta clase, de veintidós pesos».

El señor Urzúa ha hecho indicación para suprimir en el inciso 2.º del artículo 1.º la frase «i la de cuarta clase, para el expendio esclusivo de las bebidas fermentadas», i para intercalar a continuación el siguiente inciso:

«Habrá una patente de cuarta clase para el expendio esclusivo de las bebidas fermentadas. Esta patente no subsistirá sino por espacio de tres años, transcurrido el cual no existirán sino las patentes de primera, segunda i tercera clase.»

El señor Srnaso Montaner ha hecho indicación para que las patentes fijadas en los incisos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º sean de cien, ochenta, sesenta, cuarenta i veinte pesos.

Hay, además, algunas indicaciones del honorable señor Landa, que, en rigor, no tienen cabida en este artículo, pues no se refieren a las patentes sino a otros títulos de la ley de alcoholes.

El señor CRUCHAGA.—Tengo el honor de proponer una indicación hace dos o tres sesiones con el propósito de procurar una ley que no se crea en los doscientos en que se halla dividida la opinión en esta Cámara.

He como noto que la campaña tenaz i, a la verdad, justificada, de los productores de vino, encuentra su razón en la circunstancia de que no se hayan cumplido hasta ahora las ofertas

que se hicieron cuando se discutió la ley sobre los alcoholes, de buscar a los vinos chilenos nuevos mercados en el extranjero.

Para esto juzgo que bastaría conceder un nuevo plazo de tres años, en el cual el Gobierno podría ejercitar su acción en el sentido de encontrar esos nuevos mercados; inspirándome en esta idea, he propuesto que se cree la patente de cuarta clase sólo por estos mismos tres años, término en el cual, o se ha encontrado el nuevo mercado, o los vinicultores se habrán convencido de la necesidad de arrasar una parte de sus viñas para destinar esos campos a otros ramos de la agricultura.

El honorable Diputado por Santiago, señor Landa, no ha creído conveniente pronunciarse sobre mi proposición de transacción, acaso porque Su Señoría ha creído cumplir mejor con su deber i cumplir bien el propósito que persiguen los higienistas, obstaculizando aun mas el despacho de este proyecto de reforma de la ley de alcoholes.

Sin embargo, en vista de la manifiesta voluntad de la mayoría de la Cámara, i en vista de que nos encontramos en las postrimerías del actual período de sesiones, creo que habrá de encontrarse completamente justificada mi indicación, sobre la cual desearía oír la opinión tanto del honorable Diputado por Santiago como de los sostenedores de esta reforma.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo observar a la Cámara que, al considerar la indicación de transacción del honorable Diputado por Melipilla, convendría tener presente que al aprobar el artículo 3.º del proyecto, se ha aprobado implícitamente la creación de las patentes de cuarta clase. La indicación del señor Diputado, respetando este acuerdo, limita a tres años su duración.

El señor RIOSECO.—Como muy bien lo ha dicho el señor Presidente, el acuerdo que la Cámara acaba de adoptar implica la creación de la patente de cuarta clase. De modo que ya se ha manifestado que existe un interés primordial entre la mayoría de los habitantes de este país que producen, cuales son los agricultores, por tener una patente en esta forma. I hago esta observación sin entrar a analizar la conveniencia que esta medida consulta para la agricultura nacional.

Ahora, señor, ¿quiénes son los que se oponen a esta patente de cuarta clase, verdadera puerta de refugio que se concede a la viticultura contra el ataque a muerte que se le dirigió por medio de la ley de alcoholes? Solo tres o cuatro personas que se titulan higienistas, i otras pocas personas, mas o ménos intencionadas, i que no son higienistas que no creen conveniente esta reforma.

¿Es posible que tres o cuatro higienistas en



formacion—i digo en formacion porque esta es una ciencia que no está aun establecida, ni es conocida entre nosotros—se impongan sobre lo que desea la jeneralidad, la inmensa mayoría de la jente culta, de trabajo, productora, de este pais?

¿Es posible que estos caballeros tengan la exigencia de que se arruine la agricultura nacional hasta el punto de que dentro de tres años, como lo ha dicho testualmente el honorable señor Oruchaga, sea necesario arrasar las viñas?

El señor LANDA.—¿La vinicultura es lo mismo que la agricultura?

El señor URREJOLA.—Es la rama mas importante de las industrias agrícolas: es la única que está en situacion de alcanzar el éxito mas floreciente, si obtiene el mas lijero apoyo, la mas lijera atencion del Gobierno.

El señor RIOSECO.—Nosotros, los médicos, abogados o injenieros, no es posible que pretendamos saber mas en materia de agricultura que los propios agricultores. No podemos nosotros decirles: arrasad las viñas, que eso es lo que es conviene; porque ellos nos contestarán diciéndonos: malvada conveniencia que nos deja en la mas completa ruina, en la miseria mas absoluta!

¿Creo posible el honorable señor Landa, que es Diputado por Santiago, esto es, por el pueblo o ciudad misma de Santiago, donde no hai una viña, hacer prevalecer sus opiniones pasándose a llevar las opiniones i los intereses de todo el pais?

El señor LANDA.—Esos intereses jenerales del pais son los que defiendo.

El señor RIOSECO.—He conocido en la Casa de Orates a muchos individuos que solo tienen una parte mala de su cerebro i con el resto pretenden reirse e imponerse a todo el mundo. Da risa oírles decir que para gobernar i legislar bien el pais es necesario haber pasado primero por la Casa de Orates. Ellos se figuran que desde su encierro son capaces de gobernar al mundo. Este recuerdo me lo traen esas tenacidades con que aquí, a veces, al tratar de resolver una cuestion grave i compleja, solo se quiere contemplar por algunos una o dos de sus muchas faces.

Cuando pasó en esta Cámara la lei de alcoholes, por un olvido o por un error, o por falta de tiempo o de advertencia, no se estableció esta patente en las buenas condiciones que hai necesidad de establecerla para no llevar a la ruina a una de nuestras principales industrias agrícolas: la vinicultura.

Esa lei pasó aquí porque se vió en ella, ademas de una lei hijiénica, una lei de recursos, recursos que hasta hai, sin embargo, no ha producido porque ha sido mal dictada.

Esta lei, tal como está, destruye una de las industrias mas importantes, perjudica intereses considerables i lejítimos, perturba a muchos sin favorecer a nadie; deja en pie un solo edificio, destruyendo los demas, i ese único edificio es el de la hijiene.

Señor, mui bueno es vivir con hijiene, pero cuando se tiene qué comer.

En vista de estas observaciones, yo rogaria al señor Landa i a los demas señores Diputados que detienen el despacho del proyecto, que no tengan la inaudita pretension de oponerse a que se haga una reforma que reclama la mayoría ¡qué digo! la unanimidad de la Cámara i del pais.

Señor, estos hijienistas se oponen a la lei de reforma que viene a levantar i hacer progresar una industria de la cual viven muchos de ellos.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Con la parte de cerebro que me queda buena, voi a decir dos palabras solamente con relacion a esta materia.

Me he permitido, en otra ocasion, espender dos o tres que yo creo razones, para manifestar que no debe reformarse la lei de alcoholes en la forma apresurada que se quiere hacer.

I siento mucho que el honorable Diputado que deja la palabra, saliéndose un poco de sus modales benévolos i su natural cortesía, haya excedido los límites de lo permitido al tratar al honorable Diputado por Santiago, señor Landa, i, de mano vuelta, al Diputado que habla, en la forma en que lo ha hecho.

Su Señoría se manifestó demasiado duro para con algunos de sus colegas; duro, cuando dijo que el honorable Diputado señor Landa se arrogaba el privilejio de tener solo la razon en contra de la opinion de todo el mundo.

Voi a leer unas pocas frases de un folleto que tengo a la mano, publicado por la Sociedad Nacional de Viticultores, de la cual es presidente don Luis Pereira, vice-presidente don Leonidas Vial i cuyos miembros son veinticinco o treinta caballeros de lo mas distinguido de nuestra sociedad.

Estos caballeros, segun entiendo, venden vinos en toda clase de envases, en barriles, botellas, damajuanas, etc.

En este folleto se dice lo siguiente:

«De esta clasificacion se desprende que la lei, al propio tiempo que ha querido restringir los lugares de espendio en que las bebidas se consumen en el mismo local o en sus dependencias, ha tratado de fomentar el espendio a domicilio para que las bebidas hijiénicas entren a formar parte de la alimentacion popular de una manera normal, inculcando de este modo hábitos de temperancia.

Consideradas de este modo las prescripciones

en la lei, el directorio de la Sociedad de Viticultores estima que se encuentran debilmente protegidos los intereses de la viticultura nacional; porque el consumo del vino debe hacerse en el hogar, en cada comida, introduciéndolo en los hábitos populares con sobriedad, así como se consumen el pan i los frijoles, como reconstituyente de las fuerzas perdidas por el trabajo, pero siempre que se verifique dentro de los preceptos de la sana temperancia.

Léjos de favorecer a la viticultura las aglomeraciones de jente en los despachos i negocios mas pequeños, dos o mas días de la semana entregados a vergonzosas borracheras, contrarían sus bien entendidos intereses; *porque el día que no haya borrachos en los caminos i en los despachos, será no porque se deje de beber sino porque se consume con sobriedad el vino en el interior del hogar.* Cuánto hará aumentar el consumo del vino, de la chicha i de la cerveza esta regeneración social, es difícil determinarlo con cifras; pero pueden apreciarse sus resultados por lo que sucede en Francia, en Italia, en España, países vitícolas por excelencia, en donde el obrero considera parte de su alimentación el uso continuo i moderado del vino sin que por eso haya aumentado el alcoholismo. De paso se alicho que esa plaga, en estos países, comenzó a hacer sentir sus estragos cuando, junto con el vino, principiaron a beberse los alcoholes venenosos de fábrica, como ha sido probado hasta la saciedad por los higienistas mas renombrados.

Por otra parte, para la viticultura nacional, junto con el alcohol de fábrica, base de todas las falsificaciones, el peor enemigo son las mismas falsificaciones; *los lugares donde éstas se verifican sin ningún control, del modo mas grosero i anti higiénico es en los despachos i chivivitiles que la lei ha venido a restringir, a limitar su número sometiéndolos a la falsificación i vijilancia de la autoridad.*

Por estas razones *el directorio de la Sociedad que tenemos el honor de representar acepta esta parte de la lei como favorable a sus intereses.*

Hai, sin embargo, prescripciones que desearia ver mejoradas: en lo que se refieren a los lugares de expendio ubicados en los campos, o como dice la lei, *fuera de los límites urbanos de las ciudades, o en las aldeas o en los campos.*

El artículo 72 prescribe que fuera de los límites urbanos, o en las aldeas o en los campos solo podrán abrir sus puertas los lugares en que se venden al público para ser consumidas en el mismo local, bebidas destiladas o fermentadas capaces de embriagar, desde la salida hasta la puesta del sol.

La Sociedad de Viticultores considera que esos lugares de expendio tampoco debían ser abiertos los días lunes i que se prohibiera en todo caso *la venta al fiado i el empeño de pre-*

*das a cuenta de bebidas,* no dando accion para el cobro de lo debido por ventas al fiado ni para retener las prendas i castigando a los despacheros que quebrantaren estas disposiciones con severas penas.

El cuadro mas lastimoso de nuestro estado social se nivela no en las ciudades en donde la autoridad puede ejercitar su vijilancia, sino en los lugares apartados de los campos i en los caminos públicos a donde llega solo de tarde en tarde la fiscalizacion de la policia.

En los *despachos* el obrero, junto con el salario que arrebatara al sustento de su familia, pierde la salud i hasta la vida; en el despacho es donde principia a incoarse la perpetracion de los robos i de los salteos que han llevado la inseguridad a los campos; en los despachos en donde, por lo jeneral, se empeñan las especies robadas; *dicitor pues, medidas legislativas que impidan o que disminuyan ese estado de cosas. es hacer la obra mas sana en beneficio de los trabajadores i en provecho de la agricultura.*

De volver al trabajo i al cultivo nacional los días que se pierden en el despacho cada semana i renovar así la fuerza i la enerjía para la faena agricola, seria como *aumentar en un veinticinco por ciento la poblacion de los campos;* seria como efectuar la mejor de las inmigraciones, la del obrero sufrido, resistente i capaz de hacer una labor activa i perseverante cuando no está dominado por el vicio del alcohol.

Arrauca, por fin, al labriego del yugo ominoso de ese usurero que le arrebatara en verde sus cosechas i que le quita el abrigo i los medios de trabajar recibiendo en empeño en cambio de la copa de licor las prendas de su vestuario i las herramientas de labranza, seria realizar la empresa mas importante para elevar las condiciones físicas i morales de nuestros obreros.

*Estas, entre otras razones, fueron las que obligaron al sabio autócrata de la Rusia a prohibir en los campos de sus vastos dominios la venta al por menor de alcohol, estableciendo el monopolio i poniendo en manos de empleados a sueldo de la administracion el negocio de las bebidas alcohólicas que solamente se venden para que se consuman fuera del lugar de expendio.»*

El señor BULNES.—He oido con mucha atencion la lectura que ha hecho Su Señoría i quisiera saber quiénes firman ese folleto.

El señor ALDUNATE BASCUNAN.—El folleto se llama....

«Estudio de la lei que reglamenta la produccion i el expendio de alcoholes i bebidas fermentadas, presentado por el Consejo de la Sociedad Nacional de Viticultores al Supremo Gobierno.»

Componen el directorio o consejo de esta Sociedad don Luis Pereira, presidente; don Leonidas Vial, vice-presidente; don Juan M. Dávila, director honorario; don Juan Ignacio Espiñeira, secretario, i, además, veinticinco o treinta distinguidos caballeros, que son directores.

El señor BULNES.—Estos son embotelladores que quieren comprar de balde los vinos del sur, para embotellarlos.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—No sé, señor.

El señor BULNES.—I le preguntaba a Su Señoría quiénes eran esas personas, para poder formarme cabal juicio del párrafo leído por Su Señoría.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—No, señor. Su Señoría es muy rápido para formar su juicio en toda clase de materias; seguramente, ya lo tiene forzado sobre lo que acabo de leer, i me ha hecho la pregunta que la Cámara le ha oído únicamente para provocar alguna respuesta aguda de las que Su Señoría acostumbra.

El señor URREJOLA.—Me admira que el señor Diputado por Santiago no sepa como se hacen esos informes. Los hace una persona i los demás se limitan a firmar.

Los verdaderos representantes de la viticultura no piensan como esos caballeros; así lo han probado los viticultores de esta Cámara.

El señor LANDA.—Lo que se ha leído es la opinión de la verdadera industria vitícola, quienes piden esta reforma son únicamente los malos viticultores, representados en esta Cámara.

El señor CASAL.—I la higiene está representada por malos higienistas.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Ni el honorable Diputado tiene patente para calificar a uno de sus colegas de mal higienista, ni es posible que nos llevemos en estas cosas.

No es correcto atacar a un Diputado en *cuadrillazo*, si se me permite la espresion. Somos personas racionales i cada uno tiene derecho de espresar lo que piensa.

El señor CASAL.—Parece que el honorable Diputado por Santiago estuviera sordo, cuando, teniendo a su lado al individuo que ha calificado de malos viticultores a sus colegas, no le ha oído.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—El señor Diputado por Constitución ha llamado *individuo* al honorable Diputado por Santiago, señor Landa.

Los individuos de esta Cámara, según el Reglamento, se llaman honorables Diputados.

El señor ROBINET.—Me parece que no tiene nada de particular que se llame a un miembro de esta Cámara *individuo*. Es ésta una

espresion corriente i perfectamente propia, que no tiene ningun significado deprecativo.

No e-í, pues, de acuerdo con Su Señoría en este punto, como no lo e-í en creer que aquí todos somos personas que piensan; hai muchos que no piensan lo que hacen.

El señor V. DELA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que no interrumpen.

Puede continuar el señor Diputado por Santiago.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Me he limitado hasta ahora a espresar la opinión de algunos distinguidos caballeros que, en mi concepto, i por el conocimiento personal que tengo de ellos, merecen todo respeto, fé i consideracion.

Son veinticinco o treinta personas las que componen el directorio de esta sociedad. Entre ellas aparece aun nuestro honorable Presidente.

Son personas conscientes, que saben lo que hacen; i que, por lo tanto, creo que e-í en muy buena compañía.

Creo que la Cámara no habrá tomado a mal la lectura que he hecho del informe de la Sociedad Nacional de Viticultores.

El señor VIDELA (Presidente).—El Presidente de esta Cámara forma parte del directorio de esta sociedad; pero no he asistido a ninguna de sus sesiones.

El Presidente de la Cámara tiene el propósito de no pesar, ni con su voto ni con el rubro que dé a los debates, en el desarrollo de esta discusion ni en la ventilacion que adopta la Cámara, precisamente porque con-ídola que sus intereses privados pueden ser afectados por el proyecto que se trata.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Me alegro de la declaracion que ha hecho el señor Presidente; por lo demás, la Cámara no podía tener dudas sobre la actitud de Su Señoría.

Pero yo he querido aducir ese informe, para que se vea la calidad de las personas que componen el directorio de esa sociedad. Son jentes de trabajo, jentes sensatas que no tienen un departamento bueno o otro malo en el cerebro, i que saben lo que hacen.

El señor RÍOSECO.—Como Su Señoría acaba de aludirme, le diré a Su Señoría que esos caballeros hacen un negocio que ya se ha esplicado: ellos compran los vinos malos del sur para embotellarlos, i tienen interes en que no se puedan espender fácilmente.

El señor SERRANO MONTANER.—Voy a contestar breves palabras al señor Diputado por Santiago que ha venido a leer a la Cámara la opinión del directorio de la Sociedad de Viticultores.

No me sorprende que en el informe leído por el señor Diputado se diga eso; pues se di-

con tambien muchas otras cosas que conviene que el país conozca.

Es sabido que los individuos que componen la liga de vinicultores, son caballeros que tienen propiedades en el centro o en el norte de la República, que producen vinos ricos en alcohol; i no en el sur, en donde se producen vinos pobres en alcohol. Esos propietarios no tienen, pues, intereses iguales a los de los vinicultores del sur. Los unos producen vinos ricos en alcohol, i los otros, vinos pobres. I ya ve el señor Diputado por Santiago, cómo Su Señoría, que está combatiendo el alcoholismo, quiere favorecer a los vinos ricos en contra de los vinos pobres en alcohol.

El negocio de los miembros de la liga vinícola está en que los vinos del sur tengan el menor precio posible, a fin de comprarlos baratos i acapararlos; entónces les aumentan su dosis de alcohol i los venden mas caros. De manera que no es raro que esos caballeros digan en su infame lo que ha oído la Cámara.

Pero no solo dicen eso; dicen tambien que es necesario aumentar las primas de esportacion de los vinos, i proponen que los vinicultores del sur paguen una contribucion mas fuerte, para que con esa mayor contribucion se paguen las primas de esportacion a que solo ellos pueden optar.

Siendo este el negocio de esos caballeros, no es raro que tengan esas ideas.

Tambien piden que no se grave el alcohol producido por cierta clase de viñas; pero para las otras viñas piden fuertes contribuciones.

De manera que el infame leído por el señor Aldunate, es solo una *réclame* de comerciantes a su propia mercadería.

El señor LANDA.—El señor Presidente ha dicho que con haberse aprobado el artículo 3.º han quedado de hecho aprobadas las patentes de cuarta clase. Me parece que está en un error Su Señoría puesto que el artículo 3.º es bien claro.

Dico lo siguiente: (*leyó.*)

Como se ve, este artículo no se refiere a las patentes de enarta clase sino al artículo 1.º, de modo que, segun como, este artículo 1.º autoriza las patentes de cuarta clase, así quedará modificado el artículo 3.º

Me creo obligado a hacerme cargo de algunos reproches que se han hecho a mi persona con motivo de la actitud que he asumido en la discusion de este proyecto.

Se ha dicho que yo soy un pretendido higienista. Lo que he pretendido es esponer ante la Honorable Cámara las consideraciones de interes social que están en relacion con ésta, pero no hacer el papel de higienista.

Por otra parte, se ha hablado en este debate de los intereses bien entendidos del país.

No comprendo cómo se cree la suerte del país comprometida cuando se trata de limitar un poco el consumo exagerado que se hace de las bebidas embriagantes.

Mi propósito ha sido simplemente obtener que se limite este consumo para salvar a la poblacion del lamento, del seguro peligro de destruccion de que se encuentra amenazada por las condiciones en que la han colocado los productores de esas bebidas; i no comprendo cómo el país pueda estar en peligro porque se limita un poco el espendio de ese artículo.

Considero que el espendio de bebidas embriagantes se puede hacer hasta cierto punto, mas allá del cual pasa a ser un verdadero delito, porque se atenta contra las buenas costumbres, contra la moral i contra la vida de los ciudadanos.

No comprendo, pues, con qué razon se quiere vincular los intereses del país a las conveniencias de ciertos vinicultores que son en número reducido.

Desco hacer algunas observaciones respecto de la indicacion del señor Cruchaga a fin de que la Honorable Cámara la resuelva de un modo que sea siquiera razonable i pueda volverse alguna vez a poner mano sobre esto mal que pierde cada día mas a nuestro pueblo.

No estoy lójis de aceptar la proposicion del señor Diputado por la Victoria, siempre que sea un poco mas limitada; porque estimo que el sostenimiento por los tres años que Su Señoría propone de estas patentes de cuarta clase, significa dejar establecido *per tacula* este sistema de patentes en número excesivo, de patentes mas numerosas aun que las que existian antes!

En efecto, en tres años mas, la Cámara se encontrará, como ahora próxima a una eleccion; i como, por desgracia, hai el temor de que los Diputados que nieguen sus votos a la reforma, contarán con mucha resistencia para su reeleccion—ocurriendo lo contrario con los que la sostengan—si son pocos los impugnadores en esta ocasion, ellos serian poquitos en la otra legislatura.

El señor RIVAS VICUNA.—El honorable Diputado está formulando observaciones que son contrarias al Reglamento. Su Señoría no tiene derecho para atribuirnos propósitos electorales.

Yo protesto, señor Presidente.

El señor LANDA.—Tomo en cuenta la susceptibilidad del señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que tengan, a lo ménos, relativa benevolencia para permitir que continúe su discurso el honorable señor Landa.

La Mesa no ha podido, por el ruido que hai

en la Sala, oír las últimas palabras del señor Diputado.

Tampoco ha logrado oír al señor Diputado por Lebu.

El señor RIVAS VICUÑA.—El honorable señor Landa ha atribuido propósitos políticos a los que sostenemos la reforma, i Su Señoría falta al Reglamento al decir esto.

Yo, señor Presidente, represento una localidad donde no hai una sola planta de viña; ¿Cómo puede decir el señor Landa que obedezco a propósitos electorales?

El señor VIDELA (Presidente).—Buego al señor Diputado por Santiago que se abstenga de calificar intenciones.

El señor GUTIERREZ.—No hai orden en la Sa'la, señor Presidente.

No se oye nada.

El señor RIOSECO.—Está hablando muy bajo el honorable señor Landa.

El señor LANDA.—Iba a decir....

El señor SANCHEZ (don Renato).—El honorable señor Landa debe estar un poco enojado, porque no se le escuchaba con atención. Pero Su Señoría podría tambien tener mas consideracion con sus colegas.

El señor VIDELA (Presidente).—Buego a Su Señoría que no interrumpa.

El señor SANCHEZ (don Renato).—Quería manifestar solo al señor Diputado que, si no estuviera repitiendo lo que ya ha dicho, se le escucharía con gusto. Tenga su Señoría mas atencion con sus colegas, i permítalos votar.

El señor ROBINET.—Aquí le hemos oído con mucho gusto.

El señor LANDA.—El honorable señor Sánchez tiene su criterio especial en la materia.

Por mi parte, no necesito ni tengo la obligacion de consultar la voluntad de mis colegas.

Dentro de los derechos que me concede el Reglamento, me he mantenido.

No ha sido mi propósito hacer un reproche a los señores Diputados, al decir que tuvieran interes político en sostener la reforma. Ejercitan con ello un derecho lejítimo.

Yo contemplaba la situacion que podría crearse despues de tres años, si fuese aprobada ahora la indicacion del señor Cruchaga; la situacion que se crearia en tres años mas, en una época análoga a la actual, es decir, en vísperas de la renovacion del Congreso.

Quiero, ahora, suspender un momento mis observaciones para dar lugar a que otras personas mas autorizadas que yo emitan sus opiniones.

El señor RIOSECO.—¿Qué nos va a leer Su Señoría?

El señor LANDA.—No se inquiete, señor Diputado.

El señor RIOSECO.—Es que si Su Señoría

fuera a leer algo, sería preferible que espusiera el asunto en extracto, porque de otra manera no vamos a concluir nunca.

El señor LANDA.—Puede Su Señoría estar tranquila.

El señor RIOSECO.—Esta observacion la hago con toda tranquilidad.

El señor LANDA.—Por el momento, no pienso leer nada.

El señor RIOSECO.—Perfectamente; déjelas gracias a su Señoría.

El señor LANDA.—Continuando, señor Presidente, debo agregar dos palabras sobre la indicacion del señor Cruchaga.

Yo no aceptaría esa indicacion sino en el caso de que se redujera el plazo fijado por el año i medio, con lo cual se consulta la conciencia de que vendrá a renovarse esta cuestion en una época distante de la de las elecciones; de manera que se desvanecería todo peligro a que pudiera dar lugar su discusion.

Por otra parte, se trata de establecer lo mas pronto posible una medida eficaz que decida a los excesos de la bebida a que se entrega nuestro pueblo.

He asistido, señor Presidente, en esta cuestion relativa a la influencia electoral, porque me parece de importancia.

Sin ir mas allá, podría atenerme en esta materia, a lo que en dias pasados me dijo el honorable señor Casal.

Me decía el honorable Diputado que cuando yo estaba de acuerdo respecto de la necesidad de la ley del exceso del consumo de bebidas. Yo no bebo, me agregaba Su Señoría; pero un representante de una agrupacion en donde los electores no me apoyarian, si rechazara, contribuiría al rechazo de esta ley.

El señor CASAL.—¿Me permitiría una interrupcion para rectificar, señor Diputado?

El señor LANDA.—Con mucho gusto.

El señor CASAL.—No quisiera en nombre del honorable D. cuando el hecho de que haya oficialmente cita de una conversacion privada. Acaso ello nada tiene de particular, pero en todo caso me parece que la correccion al respecto la cita se haga completa, que se refiera a la conversacion entera, no solo a una parte de ella.

Fué cierto que yo dije que yo no había i que, no siendo vinicultor, no tenía interes personal alguno en el despacho de esta ley; i agregaba: no quisiera el interes del pueblo que, si bebo, desee una ley que estableciera los límites por el Gobierno liceros de la mejor calidad posible; i si este proyecto no pasa, llegaría el caso de que no se puedan vender vinos, cerveza o sidra con patente de cuarta clase i entonces sucederá que irá el pueblo a reunirse en establecimientos aislados o clandestinos adonde

no alcanzará la injerencia gubernativa; en ese establecimiento el pueblo habrá verdaderos vecinos.

El señor LANDA.—¿Representante de una región o representante de un pueblo? Es natural que no haya injerencia gubernativa, pero ¿de dónde a una región que se va a llevar a la ejecución?

El señor CONCHA.—El pueblo se cobrará; pero el cobro no se cobrará, ¿no? ¿No hay vino, no se cobra? ¿No se cobra en establecimientos que se cobren?

El señor LANDA.—En todo caso hay que reconocer que ha habido influencias electorales en esta materia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I por qué no se hace nada dice sobre el meeting al cual convocó un Diputado para combatir este proyecto?

El señor LANDA.—Me alegro, señor Presidente, de que el honorable señor Concha me haya llamado la atención de tratar este punto interesante.

El señor ELVASTA (don Juan de Dios).—¿Estamos discutiendo sobre elecciones i caudatarios o sobre la reforma de la lei de alcoholes?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Rogaría al honorable Diputado por Santiago que se retire en la cámara en debate.

El señor LANDA.—A propósito de la interrupción que me ha hecho el señor Concha voy a recordar cuáles es la naturaleza del meeting que algunos señores procuraron conseguir el despacho de esta ley.

El meeting se celebró, como lo ha hecho el honorable Diputado, un meeting de absenteísmo; pero ¿cómo o cómo nace toda campaña que se emprende las juntas que se celebran en la agenda de las buenas costumbres?

¿Qué se ha hecho una honrosa humanitaria, laudable obra; mientras tanto, el interés que ha despertado los señores Concha i Gutiérrez...

El señor GUERREROS.—¿I el señor Presidente me llama al orden al señor Diputado?

El señor LANDA.—Se está tratando de acaes con como procedimiento en el debate.

El señor ELVASTA (don Juan de Dios).—Rogaría al honorable Diputado que se retirara a la mesa de señores.

El señor LANDA.—¿I para llamar al orden al señor Diputado que me ha hecho ninguna falta de sus señores colegas?

El señor ELVASTA.—¿I a combatir, señor Presidente, el meeting que se hacía a mí persona, o a combatir que se refería a la causa que discutía?

Yo puedo tolerar que se ofenda a mi perso-

na, como sucedió la otra noche; pero no admito que se hieran los principios que sostengo.

Se puede decir que yo tengo obligación de contestar esta observación del honorable señor Concha; pero si el señor Presidente me ruega que no la toque, me limitaré a lamentar el no poder exponer ante la Cámara este último interés que divisó para buscar el despacho de la reforma en discusión.

Dije, hace un momento, que iba a suspender por algunos instantes mis observaciones para oír a otros señores Diputados. Cumpliendo este propósito, dejo la palabra.

El señor PINTO AGUERO.—Rogaría a la Honorable Cámara que aceptara la indicación del señor Cruchaga como una transacción i a fin de dar tiempo a la Cámara para que con entera libertad estudie la reforma completa de la lei de alcoholes.

La verdad es que ya luego va a cerrarse el Congreso, i si no se llega a una transacción, no se hará nada. Es, pues, preferible que cese esta discusión, para evitar ciertas inculpaciones graves que se han hecho, i ello se conseguirá aceptando la indicación del honorable señor Cruchaga, i discutiendo despues, con mayor latitud, la reforma jeneral de la lei de alcoholes.

Existe una comisión parlamentaria encargada de estudiar esa reforma; porque lo cierto es que la lei de alcoholes no fué discutida, pasó bajo la presión de las cuestiones internacionales; muchos Diputados la votaron, como se dice, a fardo cerrado, solo porque se creyó que era urgente procurar recursos para atender a la defensa nacional. De manera que la lei resultó defectuosa; i esto lo reconoció la misma Cámara al nombrar una Comisión especial que estudiara i propusiera su reforma. Mas tarde, el Ministerio de Hacienda nombró administrativamente con el mismo objeto otra comisión, presidida por el eminente juriscónsul señor don Marcial Martínez. Esta comisión ha procedido con mas rapidez que la otra i ha evacuado ya su informe. Luego vendrá el informe de la Comisión parlamentaria.

Esto está manifestando que el Gobierno i la Cámara concurren en el propósito de reformar la lei. Pues bien, mientras vienen esos informes, tomemos un término medio, creemos un *status quo* durante tres años, como lo propone el señor Cruchaga, con lo cual se hará cesar este largo debate, que está cerrando el paso a muchos otros proyectos importantes, como los destinados a crear recursos al Fisco.

Por eso, ruego a mis honorables colegas que acepten la modificación propuesta por el señor Cruchaga, hecha con loable espíritu i conducente a dar fin a esta cuestión.

El señor URREJOLA.—Yo, señor Presiden-

te, accedo al ruego del señor Diputado por Ovalle i acepto la transaccion que Su Señoría propone, pues creo que, de otro modo, el proyecto no alcanzará a ser despachado en el breve plazo que queda de funcionamiento ordinario del Congreso.

Votaré, pues, la modificacion propuesta por el señor Cruchaga.

El señor VIVANCO.—Desearia saber qué opinion tiene el señor Ministro de Hacienda respecto de la indicacion del señor Cruchaga.

Desearia saber si el señor Ministro cree que la fijacion de ese plazo será conducente al propósito de hacer la reforma jeneral de la lei que, efectivamente, tiene defectos graves.

El señor BARROS (Ministro de Hacienda).—Creo que la indicacion del honorable señor Cruchaga es aceptable, pues precisamente presentará una oportunidad de estudiar los límites hasta dónde puede llegar la reforma de la lei.

Esto, por ahora; i, por otra parte, ya se sabe que se trata de modificar toda la lei de alcoholes.

La Comision podría tomar en cuenta las observaciones hechas en esta discusion para incorporarlas o no en la reforma definitiva de la lei.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Encuentro un grave inconveniente a este plazo de tres años, porque, despues de ese plazo, esta cuestion se va a renovar en el Congreso, precisamente, a la época de espiracion de una lejislatura o sea en vísperas de elecciones.

No lo tome a mal la Honorable Cámara; pero creo que es imposible desentenderse de esta influencia electoral de que se ha hablado.

Ademas hai en accion, al rededor de este proyecto, intereses encontrados: los vinicultores, los destiladores de alcohol i los espendedores de licores tienen, todos, intereses distintos; i por encima de esos intereses hai que considerar, todavía, los del Fisco. De tal manera que yo iria a dar un palo de ciego al votar este proyecto, no porque ignore los intereses que voi a defender, sino porque desconozco los intereses que voi a herir.

Como digo el plazo de tres años no lo acepto; desearia que se disminuyera el plazo. Podría fijarse, por ejemplo, el 1.º de noviembre de 1904.

En esta forma el Congreso se veria en la obligacion de hacer la reforma dentro de un plazo determinado i despues de haber tenido el suficiente tiempo para estudiar las deficiencias de la lei i haber palpado prácticamente sus resultados.

El señor SERRANO MONTANER.—¿I por qué no ponemos el 1.º de enero de 1905?

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Acepto la modificacion

El señor SERRANO MONTANER.—Acepto la indicacion formulada por el honorable Diputado por Santiago para que las patentes de cuarta clase rijan hasta el 1.º de enero de 1905. Espero que en vista de esta aceptacion, cesará la resistencia que encuentra el proyecto en debate.

El Congreso, por otra parte, tendrá tiempo suficiente para estudiar los problemas relativos a esta lei, como el fomento de la esportacion de los vinos i otros.

De manera que este procedimiento permitirá ver resuelta esta cuestion, i la Cámara podrá dictar una lei de reforma con pleno conocimiento de causa.

El señor ROBINET.—Me permito modificar la indicacion del honorable señor Cruchaga, porque creo que esta lei no se ha discutido debidamente.

Hago indicacion para que el plazo para las patentes de cuarta clase sea solo hasta el 1.º de enero de 1904, es decir, un año i algunos meses mas.

El señor RIVAS VICUÑA.—A mí me parece que sería del caso unificar este plazo con el de dieziocho meses establecido para el cobro de las contribuciones. De manera que no acepto la indicacion del señor Robinet i propongo que ese plazo sea hasta agosto de 1904.

Pero esto no obsta para que yo vote toda indicacion mas comprensiva que se haga.

El señor ROBINET.—Observaré a mis honorables colegas que no debemos pensar solamente en el criterio de la Cámara, sino tambien en la oposicion que esta lei puede encontrar en la otra rama del Congreso. Creo que por vía de transaccion puede la Cámara aceptar la indicacion que he formulado.

El señor GUTIERREZ.—¿Ha consultado Su Señoría a los señores Senadores?

El señor ROBINET.—He consultado a algunos.

El señor RIOSECO.—Yo creo que el Senado, en contra de lo que piensa el honorable señor Robinet, no será partidario de la restriccion del plazo. Allí se discuten i resuelven las cosas con mas amplitud que aquí.

Por mi parte, opino por que no se fije plazo alguno, i me opondré a toda indicacion en ese sentido.

El señor ROBINET.—Vuelvo a observar a mis colegas que me parece prudente llegar en este punto a un acuerdo, porque conviene fijarse en la influencia social i económica de estas patentes de cuarta clase, que, en el hecho, van a escluir a las otras patentes de primera, segunda i tercera clase.

Porque es evidente que estas patentes altas no serán solicitadas; i los espendedores de licores entenderán que, pagando la patente de

cuarta clase, podrán vender alcoholes de mas grados que los fijados por la lei.

Este será el hecho, porque desgraciadamente estamos en un pais en que es verdadero el refran que dice: hecha la lei, hecha la trampa.

El señor BULNES.—De acuerdo con la opinion de Su Señoría, creo que, si no se aprueban las patentes de cuarta clase, como estamos en Chile, en donde las leyes no se cumplen, se va a vender alcohol destilado en cada casa. Cada casa se va a convertir en un chinchel.

El señor ALDUNATE BASCUNAN.—Creo que tiene razon el honorable Diputado por Tarapacá. Todo el mundo va a comprar estas patentes de cuarta clase i se va a burlar al Fisco en el monto de la entrada.

Todo negocio que necesite patente de primera, segunda o tercera clase, comprará de cuarta.

El señor ROBINET.—Agradezco las observaciones que ha hecho el señor Diputado por Rancagua, porque ellas vienen a confirmar lo que he hecho yo, de que con estas patentes de cuarta clase se va a abrir una anchísima puerta a la difusion de las tabernas, que es lo que se debe evitar.

Los señores Diputados que han hablado sobre esto han dicho que esta lei tiene dos caracteres, uno financiero, en cuanto crea recursos para el Estado, i el otro social, como medida de higiene i meralizacion, combatiendo el vicio del alcoholismo que va asolando a este pais.

Si se aceptan estas patentes de cuarta clase con un plazo tan largo, va a suceder lo mismo que pasó con la lei de 22 de diciembre de 1892

En agosto de ese año se establecieron patentes altas para los negocios que venden bebidas alcohólicas i en diciembre hubo que dejarla sin efecto porque se dijo que no era prudente mantenerla cuando el pais acababa de salir de una conmocion interior, i tampoco era prudente querer estirpar el vicio de un golpe.

En esta materia, señor, es necesario ir reformando las cosas poco a poco.

Conviene que apliquemos esta lei de alcoholes a fin de que en la práctica veamos los defectos que tenga, i cuando la esperiencia nos manifiesta cuáles son esos defectos, les pondremos remedio; pero, miéntras tanto, no demos un plazo tan largo a estas patentes de cuarta clase que considero que van a producir mal resultado.

Démosles un plazo de un año, hasta el 1.º de enero de 1904.

Creo que mis honorables colegas aceptarán este temperamento, porque con él se realizan los propósitos que ellos mismo persiguen.

El señor FELIU.—Desearia que se leyeran las indicaciones que están en debate porque he llegado a última hora i no estoi impuesto de ellas.

El señor URREJOLA.—Encuentro que la redaccion de la proposicion del honorable Diputado de la Victoria no se encuentra de acuerdo con los artículos anteriores del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Se entiende que quedaria suprimido el último inciso del artículo 1.º, de modo que quedaria el artículo terminado donde empieza la frase «i de cuarta clase», etc.

En seguida, vendria como inciso 2.º la indicacion del señor Cruceaga.

El señor URREJOLA.—En todo caso, a mí me pareceria mejor que se pusiera un artículo final que dijera: «Esta lei rejirá por el periodo de tres años».

El señor FELIU.—Siento tener que oponerme a todas las indicaciones que se han formulado en esta materia, a pesar de que se manifiesta ya la tendencia de la Cámara en el sentido de aprobar algunos de ellos.

Yo no votaré ninguna porque todas tienden a la derogacion de la lei de alcoholes, que es una de las pocas obras, que ha realizado este Congreso, llamadas a producir grandes beneficios que ya se están notando en parte.

Yo no resido en un territorio vinícola, pero sí en un centro industrial en que funcionan muchos talleres i fábricas, i vivo oyendo a los jefes de esos establecimientos espresar las grandes ventajas que esperan de la influencia de la lei de alcoholes i que ya se están palpando. Dicen esos jefes de talleres i de fábricas, estrangeras en gran parte, que de hoi en adelante si que se podrá trabajar en Chile con la seguridad de tener obreros los lunes, cosa que ántes no se podia conseguir.

I cuando se comienzan a notar los efectos de la lei, cuando ella lleva unos pocos meses de funcionamiento incompleto, puesto que no se cumplen todavía todas sus prescripciones, como la de hacer trabajar a los ebrios detenidos, lo cual produciria efectivamente resultados verdaderos de moralidad i de economía, se nos viene a decir que es necesario estudiar una reforma fundamental de la lei, i a proponer, para facilitar ese estudio, que se barrene la lei por su base, que se aumente estraordinariamente el número de tabernas, que se abarate el precio del alcohol durante uno, dos o tres años!

Yo podria devolver el argumento a los que así razonan, diciéndoles: ¿por qué no esperar que la lei funcione tal como fué aprobada, durante tres años, i si produjera malos resultados, procederiamos a reformarla? Eso seria lo lójico i sincero; pero no lo es igualmente, el pretender que la lei es mala porque no ha producido en tres meses todos sus efectos, i apoyarse en tan fútil razon para pedir que se suspen-



dan sus mejores efectos durante tres años, a pretesto de estudiar su reforma!

Bajo la forma de una transaccion, se ha propuesto en realidad la destruccion de una buena obra, el socavamiento de la lei que tiende a la represion de la embriaguez, i se pretende abrir ancha puerta al vicio, estableciendo las pautas de cuarta clase que no han de producir otro efecto que el de facilitar el que, a la sombra de la facultad de vender bebidas fermentadas, se vendan las destiladas.

No se necesita ser muy malicioso, para comprender que eso es lo que va a suceder, tanto mas cuanto que ya hemos visto que así ha sucedido. Cuando se dictaron por primera vez medidas represivas contra la embriaguez, se barrenó la buena obra, permitiendo posteriormente el establecimiento de patentes bajas para el expendio de bebidas fermentadas, lo que equivalió al restablecimiento de la taberna barata que es la que corrompe al pueblo!

El argumento mas sólido que se ha dado para sostener el establecimiento de la patente baja, es el de que hai muchas propiedades vinícolas que producen vinos delgados que no soportan el envase i que solo se pueden vender en los dias inmediatos de su produccion, directamente al consumidor.

Pues bien, esa razon no justificaria el establecimiento de la patente de cuarta clase sino la adopcion de otras medidas favorables a los productores de esos vinos delgados.

I todavía ese argumento queda destruido por otro que ha hecho hoy un defensor del proyecto i que revela que éste no tiene por objeto favorecer a los productores indicados. Decia el honorable señor Bulnes que no se debía creer que con no aceptar la patente de cuarta clase se suprimiria la venta de los vinos inferiores directamente al consumidor, pues entónces cada casa se convertiría en un chinchel i el resultado seria el mismo. Si es así ¿con qué objeto se crearia entónces la patente de cuarta clase?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con el fin de que la venta se haga bajo la vijilancia de la autoridad. No es lo mismo que se vendan bebidas alcohólicas en establecimientos patentados, bajo la vijilancia i sancion creada por la lei, que el que se vendan clandestinamente en casas particulares.

El señor FELIU.—Fácil es hablar de la vijilancia de la autoridad, pero es difícil que ésta exista realmente. Bien sabe Su Señoría que tenemos un pésimo servicio de policia que no puede cumplir las obligaciones que hoy tiene i que mal podria vijilar millares de tabernas, sobre todo en los campos.

El señor URREJOLA.—Hoy la falsificacion de los vinos ha quedado muerta por el gran

impuesto que grava la produccion del alcohol. A nadie le hace cuenta falsificar vinos.

El señor BULNES.—En estos momentos, i como consecuencia de la lei de alcoholes, vale cuatro centavos un litro de vino. ¿Qué falsificacion puede tener vida en semejante situacion?

### Sesion especial

El señor CONCHA (vice Presidente).—Con la venia del honorable Diputado por Coquimbo, que tiene la palabra, voy a reparar un olvido en que incurrió la Mesa al comenzar esta segunda hora.

Pongo en segunda discusion la indicacion hecha por el señor Robinet para celebrar mañana domingo una sesion de dos a seis de la tarde, destinada a discutir el proyecto sobre reglamentacion de las instalaciones eléctricas i el que organiza el servicio de los resguardos de cordillera.

El señor SERRANO MONTANER.—La indicacion del honorable señor Robinet ha sido modificada por el honorable señor Rivera.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Como no estuve esta mañana en la sesion, no lo sabia.

Pongo en discusion entónces la modificacion hecha por el honorable señor Rivera para que la Cámara se ocupe en la referida sesion de mañana de los resguardos de cordillera i del proyecto que reglamenta las líneas eléctricas, de seis a seis i media de la tarde.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Entendiéndose que debe discutirse de preferencia la reforma de la lei de alcoholes, si no hubiera terminado su discusion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—También deberia agregarse el proyecto que trata de la creacion de los departamentos de Santa Juana i de Llaima.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Ya no se podrian introducir nuevas modificaciones.

El señor MUÑOZ.—Pero esta indicacion se hizo en la primera hora, de modo que puede ponerse en discusion.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Puede tratarse de esto en la sesion siguiente, que comienza a las tres de la tarde, el lunes.

El señor PINTO AGUERO.—Habiéndose formulado en tiempo las indicaciones que interrumpen la discusion de la lei de alcoholes, i estando ellas en segunda discusion, es claro que todavía es tiempo de introducir modificaciones, como las que propone el honorable Diputado por Concepcion.

El señor RIVAS VICUÑA.—Entiendo que el honorable señor Feliú se ha limitado a hacer observaciones respecto del de la lei de alcoholes; pero creo que no se opone Su Señoría a

que se voten las indicaciones hechas, a no ser que tenga el propósito de prolongar esta discusión.

El señor FELIU.—Yo voy a continuar con la palabra, i pido segunda discusión para las indicaciones formuladas.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Están ya en segunda discusión, de manera que este incidente hai que terminarlo.

El señor PINTO AGUERO.—I de él ha debido tratarse al comenzar la órden del día de esta sesion, lo que no se hizo por un olvido.

El señor FELIU.—De todos modos, no he hecho mas que tomar parte en una discusión ya iniciada.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Realmente ha sido un olvido; i por lo tanto, ruego a Su Señoría que me permita poner en votación la modificación del honorable señor Rivera a la indicación del honorable señor Robinet.

El señor LANDA.—¿I acepta esta modificación el honorable señor Robinet?

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Aunque no la acepte.

El señor PINTO AGUERO.—Yo pediría que se agregara el proyecto de suplemento al Ministerio de Industria para el ferrocarril de Antilhue.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—No pueden hacerse modificaciones nuevas, honorable Diputado.

El señor PINTO AGUERO.—Sí puesto que, no se ha votado todavía la indicación.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Entonces pido segunda discusión para la modificación.

El señor PINTO AGUERO.—No se puede pedir segunda discusión, puesto que la modificación corre la misma suerte que la indicación principal.

El señor RIVAS VICUNA.—Pero estas indicaciones bien pueden renovarse en la sesion próxima.

El señor PINTO AGUERO.—Es cierto.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Creo que la indicación del honorable señor Robinet, modificada por el honorable señor Rivera, debe votarse.

El señor ROBINET.—Yo no acepto la modificación; pido que se vote mi indicación por separado.

*Puesta en votación separadamente la indicación del señor Rivera don Juan de Dios, para que la sesion de mañana domingo se desbina en primer lugar a la discusión del proyecto sobre alcoholes, resultó aprobada por veintinueve votos contra seis, declarándose implícitamente desechada por esta votación la indicación primitiva del señor Robinet.*

## Patentes de bebidas alcohólicas

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Puede continuar usando de la palabra el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor FELIU.—Decía, señor Presidente, que no se puede algar en favor de la conveniencia de establecer las patentes de cuarta clase, la posibilidad de vijilar la venta de bebidas, desde que ya se sabe que la policía, aun en Santiago, es tan deficiente, que no sirve para descubrir a los autores de los crímenes que se ven todos los días, i mal podría servir para evitar que se vendieran bebidas destiladas en establecimientos que pagaran patentes para vender solo bebidas fermentadas.

Otra idea que se ha espresado es la de que conviene favorecer la esportación de nuestros vinos. Yo pregunto: si se pretende favorecer a los productores de vinos delgados, que segun se dice no soportan el envase ¿cómo se puede hablar a renglon seguido de estimular la esportación de esos vinos? Si no se pueden guardar, si hai que consumirlos inmediatamente ¿cómo se les podría esportar?

El señor RIOSECO.—Esos vinos no soportan el envase, no por defectos de su calidad, sino por su reducido precio.

El señor URREJOLA.—Voy a citar a Su Señoría una opinion muy respetable, la de M... , que ha publicado una obra muy importante sobre la vinicultura chilena. Dice este señor que los vinos de la rejion del sur, i especialmente los de las provincias comprendidas entre el Maite i el Bio Bio, son los mejores que produce el país, i los que encontrarían mejor acogida en los mercados estranjeros.

El señor FELIU.—Formulaba mi observación, porque se me habia dado la razon de que los vinos eran muy delgados i no soportaban el envase, para inclinarme a aceptar el proyecto. Yo encontré raro el argumento, pues siempre he sabido que los vinos del sur eran muy buenos, de mucho cuerpo, i me extrañaba que los presentaran como vinos tan delgados para obtener la aprobación de la lei en debate. Veo, por las observaciones que me han hecho los honorables Diputados de la Laja i de Itata, que yo estaba en la razon, i que el argumento que se ha hecho de la poca resistencia de los vinos del sur para el envase es absolutamente falso.

Razon demas para que yo no acepte el proyecto, puesto que sus mismos defensores tendrán que reconocer conmigo que un plazo de uno, dos o tres años no será suficiente para abrir a nuestros vinos los mercados de que hoy carecen. Fácil es calcularlo, puesto que, tratándose del salitre, que es una materia tan conocida i tan necesaria para la agricultura euro-

pea, hemos visto qué pobres efectos ha producido la propaganda que con derroche de inteligencia i de dinero ha hecho la Compañía Salitrera.

Una propaganda semejante en favor de los vinos, con el tiempo producirá resultados, pero después de muchos años.

He encontrado, pues, muy feliz la idea de hacer la propuesta, de limitar a tres años la duración de estas patentes en forma de transacción, para hacerlos tragar el anzuelo i dejar pasar la reforma como si ella fuera por dos o tres años nada más, cuando, en realidad, es seguro que quedaría aprobada definitivamente.

Por esta, desde el primer momento que se propuso esta medida, me pareció que no era sino para facilitar la aprobación de la reforma.

Yo no puedo tener la pretensión de oponerme yo solo a la opinión de todos los colegas aquí presentes.

Puedo hablar durante muchas sesiones e impedir la aprobación de la reforma, pero algún día faltaría yo i se aprobaría el proyecto.

Pero me atrevo a hacer un llamamiento a la cordura i patriotismo de mis colegas, que los tienen en alto grado, hacia la circunstancia de que si están en mayoría en estos momentos, ésta es una mayoría accidental, que de un modo no muy regular se llama a sesión especial para seguir tratando de este asunto.

Hai muchos colegas que no han podido venir a esta sesión i que tienen ideas diversas de las de los honorables Diputados.

¿Les parece entonces a los honorables Diputados que es natural apresurar de este modo una reforma antipática en el país, nada más que porque creen que conviene por el momento la reforma para servir los intereses de los productores de los vinos?

Por mi parte, creo que, por respetable que sea el interés de éstos, ese interés no es el interés público, porque la inmensa mayoría del país se ha pronunciado en contra de la reforma.

Repito que no me parece correcto el procedimiento de celebrar sesiones especiales diurnas i nocturnas, en horas a que no acostumbra funcionar la Cámara, para conseguir una mayoría accidental que de otro modo no se habría tenido.

Si se hubieran seguido los trámites reglamentarios, no se habría obtenido la mayoría que hoy parece tener el proyecto.

Desde luego, todo el comercio i las industrias del país, formados por jentes acostumbradas a tratar con los trabajadores, es enteramente hostil a este proyecto de reforma.

Todos están convencidos de que la reforma de esta ley no tiene otro objeto que ir en contra de la campaña hecha para restringir los funestos efectos del alcoholismo.

Me atrevo a llamar la atención de mis honorables colegas hacia este punto i a decirles, como el honorable Diputado por Tarapacá, que la actual mayoría no es mayoría verdadera ni puede imponer su voluntad a la otra Cámara ni a la opinión del país, que es adversa a esta reforma.

La mayoría ocasional que en estos momentos tiene esta reforma, no es la verdadera o total, pues la reforma no tiene en su favor ni la mayoría de las Cámaras, ni la del país, el cual la resiste.

Por último, hai otro punto, honorable Presidente, que no he visto tratado aquí; i es el de que, aprobada esta reforma, debería acordarse alguna indemnización a los que en la seguridad de que no se crearían patentes inferiores, remataron aquellas que la ley vijente establece i que, de saber que se establecerían de cuarta clase, las habrían tomado.

Es indudable que los que adquieran éstas venderán las mismas bebidas destiladas que los que han adquirido las de tercera, disminuyendo así el monopolio adquirido por los que tienen éstas ya subastadas. Esto es lo que la experiencia de leyes anteriores análogas ha demostrado.

De manera que aun cuando los autores de la reforma no den a la ley esta inteligencia, el resultado será este; i por aquí llegará a ser más barata la embriaguez i muchísimo más numerosas que antes de la ley de enero, las tabernas.

Como no es mi ánimo prolongar este debate, me limito a expresar mi opinión, contraria a todas i cada una de las indicaciones que se han hecho.

Pido por ello mis excusas a mis honorables colegas.

El señor ROBINET.—Yo también, honorable Presidente, quiero decir dos palabras.

El señor CASAL.—Yo me opongo a que se conceda la palabra al honorable Diputado por Tarapacá por más simpático que sea Su Señoría, porque ya ha hablado las tres veces que el Reglamento le permite.

El señor CONCHA (vice Presidente).—Como no he asistido al debate, no sé cuántas veces ha hablado el honorable Diputado; pero yo rogaría al honorable señor Casal que no hiciera oposición.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Podría prolongarse la sesión para concluir este debate.

El señor ROBINET.—No llevo la cuenta de las veces que he hablado; pero estoy seguro de hablar siempre más corto que mis honorables colegas, porque comprendo que, por más simpático que yo sea—que bien sé que no lo soy, mucho menos al lado del honorable señor Ca-

sal, que es la esencia de la simpatía—comprendo que todo discurso largo es fastidioso.

El señor BULNES.—Son prohibidos los galanteos entre hombres.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Podríamos prolongar la sesión.

El señor FELIU.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Por lo demás, no se podría prolongar la sesión por que a las tres debemos entrar a la sesión de la tarde.

El señor ROBINET.—Supongo que puedo hacer unas cortas observaciones....

Soy autor de una indicación, i por eso podría hablar, no digo tres veces, sino muchas más, para hacerla, fundarla, replicar, contestar las interrupciones, etc., sin que por esto me haya salido del Reglamento.

Lo único que deseo es restablecer la verdad, acaso involuntariamente desfigurada, de mis doctrinas que son contrarias a esta reforma de la lei de alcoholes, que viene a barrenar el espíritu de la lei que quiere enmendar.

Es cierto que yo he hecho indicación para que esta reforma se acepte por un año; pero lo he hecho por contemporizar con la corriente favorable predominante en esta Cámara en los momentos actuales.

Aunque esta reforma sea contraria a la justicia i a la razon i perjudique a los intereses públicos, ella se va a consumir en nombre de los productores de vino.

Al fin, a pesar de que, a mi juicio, no les asiste la justicia ni la razon, han llegado a presentar sus ideas tan estrechamente unidas a intereses públicos de una rejion del país, que van arrastrando a la Cámara i talvez lleguen a obtener un voto propicio a sus ideas. Por eso, he querido yo buscar un medio que mitigue los efectos de la creación de la patente de cuarta clase, que renueva en lo posible los males de esta obra, i he propuesto que se establezcan esas patentes por un plazo reducido, de un año i meses.

No puedo aceptar lisa i llanamente el establecimiento de las patentes de cuarta clase, que vienen a barrenar los fines sociales de higiene i moralidad, que se tuvo en vista para dictar la lei número 1,515, de 18 de enero del año en curso.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Votemos la indicación de Su Señoría, entónces.

El señor ROBINET.—A su tiempo, señor Diputado. Déjeme, entre tanto, espresar mi pensamiento. Yo no pretendo enterar la hora, sino hacer valer mis ideas ante la Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero ha enterado la hora.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

ARMANDO QUEZADA A.,  
Redactor.